



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202150180915 DE 03/12/2021

“Por medio de la cual se hacen unos reconocimientos y por tanto se conceden los incentivos regulados en el Acuerdo 044 de 2017: “Por medio del cual se redefine el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín” y el Decreto 0540 de 2018: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 044 de 2017, sobre el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 113 y 192 de la Ley 115 de 1994, artículo 70 de la Ley 715 de 2001, artículo 10 del Acuerdo 044 de 2017 y el Decreto Municipal 540 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía; y que la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.
2. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia: *“La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.*
3. El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, define que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: “..e) **Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación...**”



Alcaldía de Medellín

4. El artículo 152 de la misma Ley 115 de 1994 indica que *“las secretarías de educación municipales ejercerán las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la Ley 60 de 1993, la presente Ley y las que le delegue el respectivo departamento”*.
5. El artículo 7 de la Ley 715 de 2001 define que son competencias de los municipios certificados, entre otras: 7.5. *Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación **de programas y proyectos** educativos y en las inversiones de infraestructura, **calidad** y dotación. 7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.*
6. Según la Resolución número 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación otorgó la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
7. El Decreto Municipal 883 de 2015 señala en el artículo 5 que son funciones de las secretarías de despacho misionales: *“5. **Participar en la formulación y ejecución del plan de desarrollo municipal;** y el artículo 135 indica que corresponde a la Secretaría de Educación *orientar, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y estrategias para el fortalecimiento del sector educación, con concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Sectorial de Educación y la normativa vigente;* así como *definir las estrategias para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo (#10) **y administrar y coordinar los recursos logísticos y financieros,** la planta de cargos y de personal, al igual que la carrera docente y la administrativa del personal de las instituciones educativas (#12)”*.*
8. Por medio del acuerdo 2 de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “2020-2023” “Medellín Futuro” que tiene como parte de sus propósitos dentro del programa 3.2.4.1. Docentes cualificados para el Medellín Futuro, con el que se pretende promover la creación e innovación educativa en maestros, directivos y agentes educativos en aras de la transformación



Alcaldía de Medellín

escolar y la calidad de la educación y potenciar en los maestros habilidades, conocimientos y competencias investigativas que contribuyan a la construcción de saber y la transformación de la realidad escolar y social. buscando con ello apostar al mejoramiento educativo de la ciudad que es propósito declarado de este Plan.

9. Por medio del Acuerdo Municipal 044 de 2017 se institucionaliza el Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para el municipio.
10. El Acuerdo Municipal 044 de 2017 en su artículo 1 presenta el Objeto: *Redefinir el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín” para los establecimientos educativos, maestros y estudiantes de educación formal: oficiales, de cobertura contratada y privados.*
11. Que según el Acuerdo Municipal 044 de 2017 en su artículo 7 de las categorías y tipos de reconocimientos establece las categorías, tipos de reconocimientos e incentivos:

CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO	CARACTER	DIRIGIDO A	TIPO DE RECONOCIMIENTO
	Reconocimiento: Mejoramiento Educativo para la Calidad	Oficial, Cobertura contratada y Privada	Instituciones educativas oficiales, Cobertura contratada y privada	<i>Mención Mejoramiento Educativo para la Calidad (Para la institución educativa reconocida).</i> No aplica incentivo económico
		Oficial, Cobertura contratada y Privada	Equipos de Gestión de las instituciones educativas oficiales, cobertura contratada y Privada	<i>Mención Ana Madrid Arango (Para el equipo de gestión de la institución educativa reconocida).</i> No aplica incentivo económico



Alcaldía de Medellín

CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO	CARACTER	DIRIGIDO A	TIPO DE RECONOCIMIENTO
CATEGORÍA MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Reconocimiento: Personas que aportan al Mejoramiento Educativo para la Calidad	Oficial	Docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución educativa oficial (incluye sedes y/o anexos)	Aplica incentivo económico
		Cobertura contratada y Privado	Equipos de gestión de las instituciones educativas	Aplica incentivo económico
CATEGORÍA ESCUELA GESTIÓN EJEMPLAR	Reconocimiento: Escuela Gestión Ejemplar	Oficial, Cobertura contratada y Privada	Instituciones educativas oficiales, Cobertura contratada y privada	<i>Mención Escuela Gestión Ejemplar y</i> Galardón “Árbol de la Vida” <i>Para la institución educativa reconocida</i> . Aplica incentivo económico
CATEGORÍA EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE MAESTROS EN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA	Reconocimiento: Núcleo base Lógico- Matemático	Oficial, Cobertura contratada y Privada	Experiencias Significativas presentadas por un docente o equipo de docentes	<i>Mención Samuel Barrientos Restrepo. (Para el docente o equipo de docentes reconocidos).</i> Aplica incentivo económico.
			Fortalecer cada una de las experiencias significativas reconocidas de instituciones educativas oficiales	Aplica incentivo económico solamente para instituciones educativas oficiales.
	Reconocimiento: Núcleo Base Ciencias Humanas	Oficial, Cobertura contratada y Privada	Experiencias Significativas Presentadas por un docente o equipo de docentes	<i>Mención Cecilia Lince Velásquez. (Para el docente o equipo de docentes reconocidos).</i> Aplica incentivo económico.
			Fortalecer cada una de las experiencias	Aplica incentivo económico solamente



Alcaldía de Medellín

CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO	CARACTER	DIRIGIDO A	TIPO DE RECONOCIMIENTO
			significativas reconocidas de instituciones educativas oficiales	para instituciones educativas oficiales.
	Reconocimiento: Núcleo Base Ciencias Sociales	Oficial, Cobertura contratada y Privada	Experiencias Significativas Presentadas por un docente o equipo de docentes	<i>Mención Luis Fernando Vélez Vélez. (Para el docente o equipo de docentes reconocidos).</i> Aplica incentivo económico.
			Fortalecer cada una de las experiencias significativas reconocidas de instituciones educativas oficiales.	Aplica incentivo económico solamente para instituciones educativas oficiales.
	Reconocimiento: Núcleo Base Producción de Conocimiento	Oficial, Cobertura contratada y Privada	Investigaciones educativas Presentadas por un docente o equipo de docentes o en un directivo docente o equipo de directivos docentes (incluye directores de núcleo en carrera docente).	<i>Mención Ángela Restrepo Moreno. (Para el docente o equipo de docentes o un directivo docente o equipo de directivos docentes, incluye directores de núcleo en carrera docente).</i> Aplica incentivo económico.
			Fortalecer cada una de las investigaciones educativas reconocidas de instituciones educativas oficiales	Aplica incentivo económico solamente para instituciones educativas oficiales.
	Reconocimiento: Núcleo Base Ciudadanía del Mundo	Oficial, Cobertura contratada y Privada Oficial, Cobertura contratada y	Experiencias Significativas Presentadas por un docente o equipo de docentes	<i>Mención Lengua Extranjera (Para el docente o equipo de docentes reconocidos)</i> Aplica incentivo



Alcaldía de Medellín

CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO	CARACTER	DIRIGIDO A	TIPO DE RECONOCIMIENTO
		Privada		económico.
			Fortalecer cada una de las experiencias significativas reconocidas de instituciones educativas oficiales	Aplica incentivo económico solamente para instituciones educativas oficiales.
CATEGORÍA EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE DIRECTIVOS DOCENTES EN SU LIDERAZGO ESCOLAR O EDUCATIVO	Reconocimiento: Gestión Escolar	Oficial, Cobertura contratada y Privada	Experiencias Significativas Presentadas por un directivo docente o equipo de directivos docentes.	<i>Mención Gestión Escolar</i> (Para el directivo docente o equipo de directivos docentes reconocidos) Aplica incentivo económico.
			Fortalecer cada una de las experiencias significativas reconocidas de instituciones educativas oficiales	Aplica incentivo económico solamente para instituciones educativas oficiales.
	Reconocimiento: Gestión Educativa	Oficial	Experiencias Significativas Presentadas por un Director de Núcleo o equipo de Directores de Núcleo vinculados en carrera docente.	<i>Mención Gestión Educativa</i> (Para el Director de Núcleo o equipo de Directores de Núcleo) Aplica incentivo económico.
CATEGORÍA EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CIUDADANÍAS	Reconocimiento: Construcción de Nuevas Ciudadanías	Oficial	Estudiantes matriculados entre 5° y 11°. (Un estudiante por experiencia)	<i>Mención Cívica Maestro Fernando González Ochoa</i> (Para cada uno de los estudiantes reconocidos). Aplica incentivo económico.
		Cobertura contratada y Privada	Estudiantes matriculados entre 5° y 11°. (Un estudiante por	<i>Mención Cívica Maestro Fernando González Ochoa</i> (Para cada uno de los



Alcaldía de Medellín

CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO	CARACTER	DIRIGIDO A	TIPO DE RECONOCIMIENTO
			experiencia)	estudiantes reconocidos). No aplica incentivo económico.
CATEGORÍA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA INSTITUCIONAL EN INCLUSIÓN O CONVIVENCIA ESCOLAR	Reconocimiento: Inclusión o Convivencia Escolar	Oficial	Instituciones educativas y/o centros educativos oficiales	<i>Mención al Mérito Educativo Concejo de Medellín</i> (Para cada uno de los establecimientos educativos reconocidos). Aplica incentivo económico.
CATEGORÍA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL Y/O BÁSICA PRIMARIA	Reconocimiento: Educación Preescolar y/o Básica Primaria	Oficial	Instituciones educativas oficiales con sedes o anexos que ofrezcan educación preescolar y/o básica primaria, y/o centros educativos oficiales que cuenten con al menos el nivel de preescolar y/o básica primaria	<i>Mención Medellín Ciudad de los Niños y las Niñas</i> (Para cada uno de los establecimientos educativos reconocidos). Aplica incentivo económico.
	Reconocimiento: Atención integral a la primera infancia-Buen Comienzo	Entidades aliadas del programa Buen Comienzo	Jardines infantiles, centros de desarrollo infantil y establecimientos de atención integral a la primera infancia.	<i>Mención Medellín Ciudad de los Niños y las Niñas</i> (Para cada uno de los establecimientos reconocidos). Aplica incentivo económico.
CATEGORÍA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA INSTITUCIONAL EN MEDIA TÉCNICA	Reconocimiento: Media Técnica	Oficial	Instituciones educativas y/o centros educativos que ofrecen formación en Media Técnica.	<i>Mención Media Técnica</i> (Para cada uno de las instituciones educativas y/o centros educativos reconocidos) Aplica incentivo económico.



Alcaldía de Medellín

12. Según el párrafo único del artículo 24 del Acuerdo Municipal 044 de 2017: *El Secretario de Educación podrá otorgar menciones especiales firmadas por el Alcalde a personas e instituciones que se destaquen por sus aportes a la educación de la ciudad, la región o el país, siempre que estén en el marco del Programa”.*
13. La Secretaría de Educación a través del equipo del Observatorio para la Calidad Educativa de Medellín – OCEM ha producido un procedimiento denominado Índice Multidimensional de Calidad Educativa Ampliado (IMCE-A), el cual permite recopilar unos datos correspondientes a cada institución educativa y analizarlos bajo unos criterios estadísticos de medición para establecer e identificar los procesos de mejoramiento para la calidad educativa.
14. En el equipo del Observatorio para la Calidad Educativa de Medellín – OCEM existe el documento técnico que define y establece los parámetros de medición a través de los cuales se obtienen las clasificaciones de las instituciones educativas y de allí precisar cuáles son las merecedoras del reconocimiento; además, los datos bajo los cuales se determinan las instituciones educativas seleccionadas para ser reconocidas son de público conocimiento.
15. La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco del “*Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín*”, convocó a los maestros, directivos docentes, directores de núcleo y estudiantes de 5° a 11 de los establecimientos educativos de Medellín, a postular sus experiencias significativas en las categorías que apliquen según las características de la experiencia.
16. La Secretaría de Educación de Medellín convocó a los establecimientos educativos oficiales de Medellín a postular sus experiencias significativas institucionales en Inclusión o Convivencia Escolar, Educación Preescolar y/o Básica Primaria y Media Técnica, y a los operadores del servicio del programa Buen Comienzo a postular sus experiencias significativas en atención integral a la primera infancia-Buen Comienzo.



Alcaldía de Medellín

17. El monto económico de los Reconocimientos asignados a los maestros, directivos docentes, directores de núcleo y personal administrativo del sector oficial que se encuentren vinculados en carrera, provisionalidad o periodo de prueba, en alguno de los establecimientos educativos oficiales de Medellín al que pertenezca la experiencia postulada, serán consignados a su cuenta de nómina y son de libre destinación.
18. El monto económico para las experiencias significativas merecedoras de los reconocimientos en las categorías de maestros o directivos docentes y que se desarrollen en establecimientos educativos privados o de cobertura, será consignado a la cuenta bancaria que cada uno de los integrantes del equipo que postuló la experiencia, hayan registrado como proveedor del Municipio de Medellín.
19. La Secretaría de Educación y la Universidad de Antioquia Suscribieron Contrato Interadministrativo número 460001867 de 2021, cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo para el acompañamiento académico y logístico del programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Premio Ser Mejor en su versión 2021. “*.
20. El monto económico asignado a los establecimientos educativos oficiales que resulten merecedores de reconocimiento en las categorías institucionales en Inclusión o Convivencia Escolar, Educación Preescolar y/o Básica Primaria, Media Técnica y Escuela Gestión Ejemplar, le será transferido directamente por la Universidad de Antioquia a la cuenta de transferencias municipales de Fondos de Servicios Educativos; para el caso de las instituciones educativas privadas y de cobertura que sean reconocidas en Escuela Gestión ejemplar, dichos recursos serán consignados a la cuenta que para el manejo de estos dineros tengan debidamente inscrita en el listado de proveedores de la Universidad de Antioquia.
21. El monto económico asignado para el **Fortalecimiento** en las categorías de experiencias significativas: de maestros en su práctica pedagógica y de directivos docentes en su liderazgo escolar o educativo que resulten merecedores de reconocimiento y que estén vinculadas a establecimientos educativos oficiales, será transferido directamente la Universidad de



Alcaldía de Medellín

Antioquia a la cuenta de transferencias municipales de Fondos de Servicios Educativos.

22. El monto económico asignado a los operadores del servicio del programa Buen Comienzo, por sus experiencias significativas en atención integral a la primera infancia - Buen Comienzo, le será transferido directamente por la Universidad de Antioquia a la cuenta que, para el manejo de estos recursos, tengan debidamente inscrita en el listado de proveedores de la Universidad de Antioquia.
23. La inversión de los recursos, prevista para la presente resolución, se deberá realizar de acuerdo con las directrices que en esta materia se establecen en los artículos 2.3.1.6.3.11. y 2.3.1.6.3.13. del Decreto Nacional 1075 de 2015 y en los Artículos 9 y 10 del Decreto 4807 de 2011 y demás normas concordantes que regulan la utilización de los recursos y las prohibiciones en la ejecución de los gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
24. En todos los casos la inversión a que hace referencia en el considerando 23 de la presente resolución, estará sujeta a los criterios definidos en esta resolución y obliga al rector o representante legal de la institución educativa a presentar informe de ejecución financiera en los términos también aquí definidos.
25. En todos los casos de inversión que realicen los establecimientos educativos que reciban el reconocimiento, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Que previamente la inversión haya sido aprobada por el Consejo Directivo o por las instancias colegiadas administrativas que correspondan según la naturaleza de la institución.
 - Que la inversión consulte los principios y valores de cada institución.
 - Que previamente haya sido incorporado al fondo de servicios educativos – en el caso de los establecimientos educativos oficiales– y a los presupuestos de inversión, en el caso de los establecimientos privados, de cobertura y Operadores del Servicio de Buen Comienzo.

- 10 -





Alcaldía de Medellín

- Que la misma no se destine para el pago de obligaciones, intereses, o gastos de administración de la institución y esté sujeta a las normas de que trata el presente artículo.
 - Que la inversión por ningún motivo sea destinada a celebraciones o reconocimientos a personas o entidades, de cualquier índole.
 - Que la inversión afiance la consolidación teórica de la práctica, el fortalecimiento de la experiencia significativa y la transferencia del conocimiento dentro y fuera del establecimiento.
26. Para definir los Establecimientos Educativos merecedores de reconocimiento económico en la categoría Mejoramiento de Instituciones Educativas en su Reconocimiento personas que aportan al Mejoramiento Educativo para la Calidad, la Secretaría de Educación cuenta con la información recopilada en el IMCE-A, la cual es custodiada y revisada por el equipo del Observatorio para la Calidad Educativa de Medellín – OCEM de la Subsecretaría de Planeación Educativa, que cuenta con los criterios metodológicos y estadísticos revisados y aprobados por el Acuerdo Municipal 044 de 2017 y el Decreto 0540 de 2018, procedimiento que se aplica y combina, con cada uno de los valores que se tienen para comparar los resultados de 2019 con 2020 y así definir aquellas instituciones educativas, que en ese espacio de tiempo han logrado alcanzar condiciones que se establecen, en los mencionados Acuerdo y Decreto, para esta categoría.
27. La Universidad de Antioquia establece las normas que regulan los procesos de pagos que realiza a personas naturales o jurídicas y en tal sentido es obligatorio que los merecedores de los reconocimientos, de que trata la presente Resolución, estén inscritos como proveedores de la Universidad de Antioquia y reportar al correo electrónico **proyecteducacion@udea.edu.co**, los siguientes documentos para los ganadores en las categorías de instituciones: **A) Personas Jurídicas “Instituciones Educativas”** 1. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a noviembre 2021; 2. Resolución de la Institución Educativa (creación); 3. Registro Único Tributario -RUT- fecha de generación 2021; 4. Copia de la cédula del representante legal al 150%; 5. Certificado de cuenta bancaria a nombre de la Institución con fecha actualizada no mayor a 30 días vigencia; 6. Certificado de Parafiscales para



Alcaldía de Medellín

instituciones privadas o formato de no aportante de parafiscales para instituciones públicas -se anexa el formato-; Luego de entregar los documentos, al correo que aparece en el RUT le llegará un formulario que deben firmar y devolver para continuar con la creación de terceros. Para los ganadores en la categoría de maestros se creará como persona natural y se necesitan los siguientes documentos **B) Persona Natural**. 1. Copia de la Cédula al 150%; 2. Certificado de cuenta bancaria con fecha actualizada; 3. los datos personales (Nombre y apellidos completos; Dirección completa; Municipio de residencia; Número de celular; Correo electrónico). Dada la condición de obligatoriedad del trámite, quienes no lo realicen en el plazo estipulado y debido a que el contrato interadministrativo 460091867 finaliza el 31 de diciembre, Los recursos serán devueltos a la Alcaldía de Medellín posterior al acta de liquidación.

28. Los recursos asignados directamente del presupuesto municipal con los cuales se cuenta para dar inicio al proceso de pagos es el siguiente:

Disponibilidad presupuestal número: 2200056780, por valor de: \$ **730.000.000**, Objeto: Reconocimientos económicos a **personas** en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 044 de 2017: Por medio del cual se redefine el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín” y Decreto Reglamentario 0540 de 2018: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 044 de 2017, sobre el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín”, **Proyecto número: 200387** “Formación Cualificada de Maestros, Directivos y Agentes Educativos”, **descripción posición presupuestaria número: 2320202009 servicios para la comunidad**.

29. En el marco del Contrato Interadministrativo número 460001867 de 2021, cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo para el acompañamiento académico y logístico del programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Premio Ser Mejor en su versión 2021.*”, concretamente en el anexo del contrato en la cláusula vigésima cuarta establece que “*para todos los efectos legales se entiende incorporados al contratoc) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA...d) anexo al contrato.*”



Alcaldía de Medellín

En la propuesta presentada por la Universidad de Antioquia, acápiteme COMPONENTE 2-PAGO RECONOCIMIENTOS indicó en las acciones a realizar: *“Realizar los pagos a cada uno de los ganadores que tengan derecho de acuerdo a la resolución que expida el municipio de Medellín para la entrega de la premiación”*

Para ello, la Universidad de Antioquia tiene en Disponibilidad presupuestal el valor de \$ 767.340.909, para el reconocimiento económico establecimientos educativos en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 044 de 2017: Por medio del cual se redefine el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín” y Decreto Reglamentario 0540 de 2018: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 044 de 2017, sobre el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín”

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder incentivo por concepto de **Reconocimiento Escuela Gestión Ejemplar** a las instituciones educativas oficiales, privadas y cobertura, uno por sector, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, ellas son:

Instituciones Educativas	Sector	NIT	No. de Estímulos	Monto del Reconocimientos
INST EDUC DOCE DE OCTUBRE	Pública	105001011363	1	\$51.911.130
INST EDUC PRADOS VERDES	Privada	30500100009 3	1	\$51.911.130
COL MARIA REINA DEL CARMELO	Contratación	305001004528	1	\$51.911.130



Alcaldía de Medellín

VALOR TOTAL EN INCENTIVOS = \$155.733.390

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder para la vigencia 2021, a cada una las instituciones educativas enunciadas en la tabla anterior, la mención Escuela Gestión Ejemplar en nota de estilo firmada por el Alcalde, el galardón “Árbol de la Vida” y el incentivo económico correspondiente a 6 asignaciones básicas salariales mensuales categoría 3D con doctorado, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1016 de 2019 que establece la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de **\$51.911.130**, para cada uno de los establecimientos educativos del listado, por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento hace a **\$155.733.390** y corresponde a 3 establecimientos educativos que reciben el incentivo.

PARÁGRAFO 2: Las instituciones educativas que aparecen en la tabla anterior resultan de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 11 del Acuerdo 044 de 2017 y artículo 4 del Decreto 0540 de 2018.

PARÁGRAFO 3: El monto otorgado por este Reconocimientos se consigna directamente a la cuenta que tenga registrada como proveedor de la Universidad de Antioquia y que haya sido reportada al correo electrónico **proyecteducacion@udea.edu.co** en los términos establecidos en el considerando 27.

PARÁGRAFO 4: El rector o representante legal de la institución educativa que reciba el reconocimiento, deberá radicar en la Secretaría de Educación, mediante oficio dirigido al equipo de Fondos de Servicios Educativos, o quien haga sus veces, el respectivo informe de ejecución financiera, de los recursos otorgados en este artículo, firmado por el revisor fiscal o tesorero, anexando, los soportes legales que den cuenta de las inversiones realizadas con los recursos recibidos, los cuales deben estar acorde con las norma tributarias vigentes en Colombia; para esto cuenta con 30 días calendario contados a partir del momento en que se ejecuten la totalidad de los recursos.

PARÁGRAFO 5: Los recursos que en virtud de la presente resolución se



Alcaldía de Medellín

aprueban y que corresponde a los incentivos económicos referidos en el presente artículo, únicamente podrán ser invertidos en la institución educativa en el cual recayó el Reconocimiento y en cualquier caso las inversiones deben tener en cuenta lo establecido en el numeral 24 de los considerandos de la presente resolución:

- Que previamente la inversión haya sido aprobada por el Consejo Directivo o por las instancias colegiadas administrativas que correspondan según la naturaleza de la institución.
- Que la inversión consulte los principios y valores de cada institución.
- Que previamente haya sido incorporado al fondo de servicios educativos – en el caso de los establecimientos educativos oficiales– y a los presupuestos de inversión, en el caso de los establecimientos privados, de cobertura y Operadores del Servicio de Buen Comienzo.
- Que la misma no se destine para el pago de obligaciones, intereses, o gastos de administración de la institución y esté sujeta a las normas de que trata el presente artículo.
- Que la inversión por ningún motivo sea destinada a celebraciones o reconocimientos a personas o entidades, de cualquier índole.
- Que la inversión afiance la consolidación teórica de la práctica, el fortalecimiento de la experiencia significativa y la transferencia del conocimiento dentro y fuera del establecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder incentivo por concepto de **Reconocimiento Mejoramiento Educativo para la Calidad** a estas 60 instituciones educativas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, ellas son:

DANE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SECTOR
------	-----------------------	--------



Alcaldía de Medellín

105001000001	INST EDUC JOSE MARIA VELAZ	OFICIAL
105001000141	INST EDUC CAMILO TORRES RESTREPO	OFICIAL
105001000205	INST EDUC SAN AGUSTIN	OFICIAL
105001000353	INST EDUC JUAN DE LA CRUZ POSADA	OFICIAL
105001000396	INST EDUC JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	OFICIAL
105001000931	INST EDUC DIEGO ECHAVARRIA MISAS	OFICIAL
105001001236	INST EDUC MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA	OFICIAL
105001001252	INST EDUC CRISTOBAL COLON	OFICIAL
105001001317	INST EDUC MADRE MARIA MAZARELLO	OFICIAL
105001001473	INST EDUC MANUELA BELTRAN	OFICIAL
105001002071	INST EDUC BENJAMIN HERRERA	OFICIAL
105001003441	INS TEC INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	OFICIAL
105001005380	INST EDUC MANUEL URIBE ANGEL	OFICIAL
105001005410	INST EDUC JUAN DE DIOS CARVAJAL	OFICIAL
105001006068	INST EDUC DINAMARCA	OFICIAL
105001006181	INST EDUC PEDRO OCTAVIO AMADO	OFICIAL
105001007111	INST EDUC SEBASTIAN DE BELALCAZAR	OFICIAL
105001007889	INST EDUC JUVENIL NUEVO FUTURO	OFICIAL
105001007978	INST EDUC PABLO NERUDA	OFICIAL
105001009709	INST EDUC FELIX HENAO BOTERO	OFICIAL



Alcaldía de Medellín

105001009865	INST EDUC HERNAN TORO AGUDELO	OFICIAL
105001010111	INST EDUC MAESTRO FERNANDO BOTERO	OFICIAL
105001010588	INST EDUC FE Y ALEGRIA LA CIMA	OFICIAL
105001011088	INST EDUC CIUDADELA LAS AMERICAS	OFICIAL
105001011606	INST EDUC HORACIO MUÑOZ SUESCUN	OFICIAL
105001011886	INST EDUC AMERICA	OFICIAL
105001012092	INST EDUC BARRIO SANTANDER	OFICIAL
105001012696	INST EDUC ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	OFICIAL
105001013439	INST EDUC FELIX DE BEDOUT MORENO	OFICIAL
105001014397	INST EDUC LUIS LOPEZ DE MESA	OFICIAL
105001015091	INST EDUC FE Y ALEGRIA GRANIZAL	OFICIAL
105001015148	INST EDUC CAMILO MORA CARRASQUILLA	OFICIAL
105001015831	INST EDUC VALLEJUELOS	OFICIAL
105001017876	INST EDUC FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR	OFICIAL
105001019089	INST EDUC VIDA PARA TODOS	OFICIAL
105001019453	INST EDUC VILLA DEL SOCORRO	OFICIAL
105001019798	INST EDUC ALFONSO LOPEZ	OFICIAL
105001019925	INST EDUC ALCALDIA DE MEDELLIN	OFICIAL
105001020028	INST EDUC EL SALVADOR	OFICIAL
105001022101	INST EDUC LAS NIEVES	OFICIAL



Alcaldía de Medellín

105001026361	INST EDUC JESUS MARIA VALLE	OFICIAL
105001026573	INST EDUC LUSITANIA- PAZ DE COLOMBIA	OFICIAL
105001026697	INST EDUC FUNDADORES	OFICIAL
205001010281	INST EDUC ALFONSO UPEGUI OROZCO	OFICIAL
205001019318	INST EDUC SAN JOSE OBRERO	OFICIAL
205001026624	INST EDUC COMPARTIR	OFICIAL
305001000093	INST EDUC PRADOS VERDES	PRIVADO
305001004404	COL EUCARISTICO DE LA MILAGROSA	PRIVADO
305001004528	COL MARIA REINA DEL CARMELO	CONTRATACION
305001004579	COL PALERMO DE SAN JOSE	PRIVADO
305001004820	COL AGUSTINIANO DE SAN NICOLAS	PRIVADO
305001004871	COL PABLO VI	CONTRATACION
305001007594	INST EDUC SANTA JUANA DE LESTONAC	OFICIAL
305001011583	COL SAN LUCAS	PRIVADO
305001017298	COL ARENYS DEL MAR	CONTRATACION
305001018839	INST EDUC MADRE LAURA	OFICIAL
305001022470	COL LUJAN	PRIVADO
305001022496	INST EDUC PEQUEÑA MARIA	CONTRATACION
305001024569	COL CIENCIA Y VIDA	PRIVADO
305001025185	COL BASICO CAMINO DE PAZ	CONTRATACION



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder para la vigencia 2021, a cada una los establecimientos educativos enunciadas en la tabla anterior, la mención Mejoramiento Educativo para la Calidad en nota de estilo firmada por el Alcalde. Este Reconocimiento no aplica incentivo económico.

PARÁGRAFO 2: Los Establecimientos Educativos que aparecen en la tabla anterior resultan de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 9 del Acuerdo 044 de 2017 y artículo 16 numeral 1 del Decreto 0540 de 2018.

PARÁGRAFO 3: Conceder a los equipos de gestión institucional la mención Ana Madrid Arango, una por institución educativa, en la cual aparecen los nombres de los integrantes del equipo de gestión institucional, siempre que dicha conformación del equipo se haya soportado a través del resolución rectoral y radicado en las fechas establecidas en la como se comunicó a través del correo electrónico, emanado por la Secretaría de Educación. En caso de que alguna de las instituciones educativas del cuadro anterior no haya radicado la Resolución Rectoral en el tiempo establecido en la comunicación del mes de septiembre a través del correo electrónico y con los nombres de los integrantes del equipo de gestión institucional, no se expedirá la nota de estilo en mención Ana Madrid Arango para el mencionado equipo.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder incentivo por concepto de **Reconocimiento Personas que aportan al Mejoramiento Educativo para la Calidad**, a cada uno de los docentes, directivos docentes y personal administrativo **de instituciones educativas oficiales** del siguiente listado; dicho Reconocimiento se otorga de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017, Decreto 0540 de 2018 y según reporte entregado por el equipo de Talento Humano Docente, de acuerdo con las condiciones de nombramiento en carrera, provisionalidad o período de prueba, si y solo si se encuentren activos y desempeñando sus funciones en la institución educativa reconocida al momento de emitida la presente Resolución. El siguiente es el listado de las 16 instituciones educativas oficiales con las respectivas 726 personas a reconocer:



Alcaldía de Medellín

DANE SEDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA/SEDE/PLANTA	SECTOR	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MONTO DEL RECONOCIMIENTO
105001005380	INST EDUC MANUEL URIBE ANGEL	OFICIAL	8641282	CARLOS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ	\$ 687.008
			10137015	JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO	\$ 687.008
			32144442	MAYRA OSIRIS MOSQUERARIOS	\$ 687.008
			39462392	KETTY HASSELL LEBETE CUJIA	\$ 687.008
			42683168	GLORIA LUCIA SOSA GOMEZ	\$ 687.008
			43183387	BEATRIZ ELENA CORREA VELEZ	\$ 687.008
			43267557	ANA MARTA SALCEDO	\$ 687.008
			43277260	CAMILA RESTREPO GUARIN	\$ 687.008
			43505382	MARIA CRISTINA RESTREPO GIL	\$ 687.008
			43574283	VIVIANA RODRIGUEZ ORREGO	\$ 687.008
			43597091	OLGA SELENE HENRIQUEZ SERNA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43632822	ELDA YANETH YEPES BENJUMEA	\$ 687.008
			43832708	LUZ ADRIANA OROZCO CUARTAS	\$ 687.008
			43910333	DIANA MARCELA ECHEVERRI ESCOBAR	\$ 687.008
			43999860	LADY ALEXANDRA HIJUELOS POSSO	\$ 687.008
			52899736	MARTHA JOHANNA VARGAS OBANDO	\$ 687.008
			54255486	CATALINA GARCES GEOVO	\$ 687.008
			70950822	JOSE DARIO GOMEZ CARDONA	\$ 687.008
			71217655	GABRIEL ENRIQUE MOLANO ZARATE	\$ 687.008
			71266207	DAVID FERNANDO ALCARAZ RESTREPO	\$ 687.008
			71392355	JORGE IVAN HERRERA CANO	\$ 687.008
			71634084	CARLOS ARTURO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				BEDOYA VIDAL	
			71735057	LUIS FERNANDO SILVA GARCIA	\$ 687.008
			71748784	CARLOS MARIO VALENCIA RAIGOSA	\$ 687.008
			71791680	JUAN DAVID GOMEZ ECHAVARRIA	\$ 687.008
			101712348 4	LEIDY JOHANNA SANCHEZ	\$ 687.008
			103542077 4	FRANCY MILENA BUILES GONZALEZ	\$ 687.008
			103639571 8	JORGE IVAN GIRALDO RAMIREZ	\$ 687.008
			103660941 6	DANYELLA LISETH MACHADO MONCADA	\$ 687.008
			103664141 3	MARIA ISABEL HERRERA VELASQUEZ	\$ 687.008
			103810814 3	LUIS CARLOS POSSO PEÑA	\$ 687.008
			104073335 6	GIOVANNI ALEXANDER GARCIA ZAPATA	\$ 687.008
			104801599 2	LOURDES YESENIA CARO MONTROYA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			104963492 0	DIEGO FABIAN GONZALEZ SANCHEZ	\$ 687.008
			105376764 1	DIANA CAROLINA RIOS ALZATE	\$ 687.008
			107742013 9	JHOAGIN RIVAS MOSQUERA	\$ 687.008
			107744673 0	EDWAR SAMIR POSADA MURILLO	\$ 687.008
			110282816 7	JOSE DAVID RESTREPO MERCADO	\$ 687.008
			112846434 5	SERGIO ANDRES ROJAS GOMEZ	\$ 687.008
			11793667	MILTON PALACIOS CHAVERRA	\$ 687.008
			21526545	CATALINA MARIA VASQUEZ GARCIA	\$ 687.008
10500101198 3	INST EDUC MANUEL URIBE ANGEL - SEC ESC GERARDO DAVID GIRALDO	OFICIAL	22116645	ANGELA MARIA VELASQUEZ LONDOÑO	\$ 687.008
			32226784	OLGA LUCIA MUNOZ BALBIN	\$ 687.008
			32227762	SANDRA PATRICIA OQUENDO ALVAREZ	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			39178454	ISABEL CRISTINA PACHECO ALZATE	\$ 687.008
			39275235	ANA VICTORIA MARTINEZ RAMIREZ	\$ 687.008
			39303743	MILADIS MURILLO MARTINEZ	\$ 687.008
			42681456	LUCY ACEVEDO ACEVEDO	\$ 687.008
			42682018	YANED ELENA TRUJILLO ROLDAN	\$ 687.008
			43051698	MARIA EUGENIA HERRERA TOVAR	\$ 687.008
			43100808	YUDY MILENA GOMEZ MUÑOZ	\$ 687.008
			43273674	ISABEL CRISTINA POSADA GRISALES	\$ 687.008
			43462022	SANDRA MILENA OSPINA SANCHEZ	\$ 687.008
			43569595	LUZ ELENA CASTAÑO CASTAÑO	\$ 687.008
			43633771	MARTHA INES MUÑOZ DIAZ	\$ 687.008
			100074606 9	JULIAN RESTREPO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				BUILES	
			103541603 6	ANA MARIA PINEDA HERNANDEZ	\$ 687.008
			26328979	ESMERALDA RAMIREZ HINESTROZA	\$ 687.008
			32144948	BEATRIZ EUGENIA CARDONA MALDONADO	\$ 687.008
			43063680	CECILIA MARIA ALVAREZ LOPEZ	\$ 687.008
			43102032	ANA CAMILA HERRERA CEDEÑO	\$ 687.008
			43461200	PAULA ANDREA TORRES	\$ 687.008
			43565770	ADRIANA PATRICIA OCAMPO CARMONA	\$ 687.008
			43570903	MARILUZ GARCIA OSORNO	\$ 687.008
			43578077	CLAUDIA RESTREPO CUERVO	\$ 687.008
			43582252	NANCY LLANO RAMIREZ	\$ 687.008
			43688552	SANDRA MILENA OROZCO	\$ 687.008
10500101908 9	INST EDUC VIDA PARA TODOS	OFICIAL			



Alcaldía de Medellín

				BALLESTEROS	
			43704659	ELIANA AGUDELO ROJAS	\$ 687.008
			44007540	LEIDY JOHANA ECHAVARRIA CANO	\$ 687.008
			70163734	JAVIER ALBERTO ARISTIZABAL LONDOÑO	\$ 687.008
			98642968	DAVID FERNANDO CORTES GRANADOS	\$ 687.008
			35603937	IRMA CAÑOLA ANDRADE	\$ 687.008
			103760865 7	CARLOS ANDRES BETANCUR ORREGO	\$ 687.008
10500100226 7	INST EDUC VIDA PARA TODOS - SEC ESC SOR MARIA LUISA COURBIN	OFICIAL	10766185	JOSE MIGUEL BARRERA CAUSIL	\$ 687.008
			11802896	EIMER EDUARDO CORDOBA CHAVERRA	\$ 687.008
			12021687	EDGAR MANUEL MOSQUERA PALACIOS	\$ 687.008
			21759423	SANDRA MABEL USUGA MANCO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			26428546	CLAUDIA OSSA FERNANDEZ	\$ 687.008
			32243607	DIANA MILENA FLOREZ FLOREZ	\$ 687.008
			34556475	EDNA EBLIN MUÑOZ COLLAZOS	\$ 687.008
			35545993	ANA RUBILDA MORENO RENTERIA	\$ 687.008
			35600266	OLGA LUCIA MORENO MOSQUERA	\$ 687.008
			35891168	BENCY ROCIO PALACIOS MOSQUERA	\$ 687.008
			43050140	GLORIA HELENA PIZA BERMUDEZ	\$ 687.008
			43152406	LIZETTE GABRIELA GARCIA ZAPATA	\$ 687.008
			43276860	LLUDI ANDREA BUITRAGO ARIAS	\$ 687.008
			43504822	DIANA TEOFILA SALINAS QUICENO	\$ 687.008
			43640679	MARNIE MILENA CAMPO GIRALDO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			54258638	CLEIS AMIRA CORDOBA MOSQUERA	\$ 687.008
			70563722	ARLEY DARIO LOPERA RAMIREZ	\$ 687.008
			71212854	ROBERTO ESTEBAN HOYOS MARTINEZ	\$ 687.008
			71388828	ALEJANDRO CASTAÑO RESTREPO	\$ 687.008
			71659794	JUAN GUILLERMO MESA VALLEJO	\$ 687.008
			71674646	JUAN CARLOS BUSTAMANTE TORRES	\$ 687.008
			71761855	LUIS ALVEIRO MANCO GOMEZ	\$ 687.008
			71772816	ALVARO RUIZ OSPINA	\$ 687.008
			75092174	RICARDO ANTONIO BUENO LARGO	\$ 687.008
			78716430	ALFREDO JAIME MADERA MANJARREZ	\$ 687.008
			80016379	JULIO ENRIQUE ORTEGA CASTAÑEDA	\$ 687.008
			98496094	ALEJANDRO FRANCO CASTRO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			98561822	MAX ALEXANDER VASCO DE LA BARRERA	\$ 687.008
			98587243	WILDER ALBERTO ARROYAVE CALDERON	\$ 687.008
			98634184	HAROLD HERNAN GONZALEZ RENDON	\$ 687.008
			101715449 6	DANIEL ENRIQUE GONZALEZ PENAGOS	\$ 687.008
			104450584 7	CARLOS ANDRES BETANCUR ORREGO	\$ 687.008
			105602920 1	NOHELIA ESPERANZA CAMARGO RINCON	\$ 687.008
10500100287 9	INST EDUC VIDA PARA TODOS - SEC ESC HOGAR ANTIOQUIA	OFICIAL	21388400	SUSANA DEL PILAR HERNANDEZ CASTAÑO	\$ 687.008
			21527987	JULIANA PATRICIA TORRES LONDONO	\$ 687.008
			32299613	YINA PAOLA CASTAÑO MESTRA	\$ 687.008
			42694536	LEIDY JOHANNA FLOREZ	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				BOHORQUEZ	
			42878366	MARGARITA MARIA MORENO ZAPATA	\$ 687.008
			43410588	GLORIA MARCELA VELASQUEZ MARIN	\$ 687.008
			43493138	GLORIA HERLEY ORTIZ VALENCIA	\$ 687.008
			43605824	DORA LIGIA VELEZ URREGO	\$ 687.008
			43634315	CLAUDIA MARIA ALZATE CASTAÑO	\$ 687.008
			43870193	NATALIA CORREA GUERRA	\$ 687.008
			54252465	AURA ELENA PEREZ PALACIOS	\$ 687.008
			70101383	IVAN DARIO GAVIRIA JARAMILLO	\$ 687.008
			71794680	OLIVER ALFREDO GIRALDO GUERRA	\$ 687.008
10500101979 8	INST EDUC ALFONSO LOPEZ	OFICIAL	8201747	KAROL COSSIO CORREA	\$ 687.008
			21595132	DENY AMPARO PEREZ CARO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43580221	ADELA MARIA CANTILLO JARAMILLO	\$ 687.008
			43603965	MARIBEL MENA CORDOBA	\$ 687.008
			43625246	SORAIDA PATRICIA NOGUERA GOMEZ	\$ 687.008
			70565194	HERNANDO DE JESUS MESA GIL	\$ 687.008
			98579325	HECTOR ALEJANDRO RESTREPO CORREA	\$ 687.008
			98645768	ERMAN ALEJANDRO RAMIREZ GUZMAN	\$ 687.008
			103678107 5	FLOR MARIA AGUIRRE DUQUE	\$ 687.008
10500100291 7	INST EDUC ALFONSO LOPEZ - SEC ESC CARDENAL CRISANTO LUQUE	OFICIAL	43258941	LUZ AIDE CARDONA RESTREPO	\$ 687.008
			43718527	YUDY ANDREA ROMAN RODRIGUEZ	\$ 687.008
			70752614	LUIS HERNAN LOPEZ GALLO	\$ 687.008
			71604580	JOSE ARTURO PARIS ANGEL	\$ 687.008
			71641615	JORGE ANTONIO VALENCIA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				RESTREPO	
			98669287	DAVID ALBERTO HIGUITA ISAZA	\$ 687.008
			101722465 2	JOSE IGNACIO GRAJALES GALLEGO	\$ 687.008
10500102003 6	INST EDUC ALFONSO LOPEZ - SEC ESC MUNICIPAL KENNEDY	OFICIAL	21812079	DORIAN ASTRID OSSA MAZO	\$ 687.008
			21933596	MAGNOLIA DEL CARMEN OLIVEROS AGUIRRE	\$ 687.008
			21994986	MARIA GLADYS GRANDA ECHAVARRIA	\$ 687.008
			35602836	YOMERLIN RIOS MARTINEZ	\$ 687.008
			35892397	TERESA VALOYES PALACIOS	\$ 687.008
			39157969	EUSTAQUIA CHAVERRA VELASQUEZ	\$ 687.008
			42783726	SOFIA DUQUE DIAZ	\$ 687.008
			42877865	LUISA FERNANDA AGUDELO ARISTIZABAL	\$ 687.008
			43118596	CALLAHAN MEJIA LOPERA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43410078	GLORIA ELCY ARCILA CANO	\$ 687.008
			43432598	BEATRIZ ELENA VILLA VELEZ	\$ 687.008
			43685723	GLORIA EUNICE SUAREZ BETANCUR	\$ 687.008
			71742495	ALEIDER DE JESUS CESPEDES SARRAZOLA	\$ 687.008
			104797005 9	SERGIO ALFONSO HURTADO POSADA	\$ 687.008
10500102002 8	INST EDUC EL SALVADOR	OFICIAL	11799104	LUIS BERNEY COSSIO IBARGUEN	\$ 687.008
			13543033	ORLANDO RAFAEL AGAMEZ ZAMBRANO	\$ 687.008
			22115195	LUCERO DE JESUS PINEDA JARAMILLO	\$ 687.008
			32298770	ISABEL CARO OTALVARO	\$ 687.008
			32313468	MARIE DEL CARMEN VALDERRAMA CASTAÑEDA	\$ 687.008
			35601049	YASIRA STELLA CUESTA MARTINEZ	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			35601822	MAGLOIDE PALACIOS VALOYES	\$ 687.008
			35893257	YENY DEL CARMEN CUESTA CORDOBA	\$ 687.008
			39437246	LUZ ANGELA MARIN SANCHEZ	\$ 687.008
			42786460	ANGELA LUCIA DAVID BUSTAMANTE	\$ 687.008
			42996859	BENILDA DE JESUS ARBOLEDA TORO	\$ 687.008
			43164649	MARIA CAROLINA DOMINGUEZ GUAL	\$ 687.008
			54259500	EMIRA LOPEZ ROMAÑA	\$ 687.008
			70100668	JUAN EGLANTINO DIAZ LONDOÑO	\$ 687.008
			70514627	RAMIRO HERNAN RESTREPO VELEZ	\$ 687.008
			70602089	CARLOS ANDRES JIMENEZ GUTIERREZ	\$ 687.008
			71275050	SANDRO ANTONIO GONZALEZ	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				VILLEGAS	
			71333911	RICARDO ALONSO GUARIN VANEGAS	\$ 687.008
			71593334	LUIS CARLOS BOTERO MESA	\$ 687.008
			71689322	LUIS GERMAN ECHEVERRI HERNANDEZ	\$ 687.008
			98477992	JUAN CARLOS MURIEL GONZALEZ	\$ 687.008
			106317223 5	MANUEL DAVID VAQUERO BLANCO	\$ 687.008
			115219329 5	LUISA FERNANDA ORTIZ CASTILLO	\$ 687.008
			3670649	JAIME NOLASCO MENOYOS GAVIRIA	\$ 687.008
			107632128 2	WILBOR JOSED COPEPE PEREA	\$ 687.008
10500100264 0	INST EDUC EL SALVADOR - SEC ESC JOSE DE SAN MARTIN	OFICIAL	24362620	OFELIA MEDINA MEDINA	\$ 687.008
			32226120	MARIA JOSEFA DE LAS MISERICORDIA S GOEZ CORREA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			32259427	CAROLINA ZULUAGA ORREGO	\$ 687.008
			43071216	NORMA LUCIA HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 687.008
			43075637	NANCY EUGENIA LEMUS FERNANDEZ	\$ 687.008
			43085877	MARIA JACINTA GIRALDO ZULUAGA	\$ 687.008
			43089387	MARGARITA ROSA GIRALDO SEPULVEDA	\$ 687.008
			43444293	MILSORA MARIA RAMIREZ BASTIDAS	\$ 687.008
			43593617	CRISTINA ANDREA RINCON RIOS	\$ 687.008
			43630738	PAOLA ANDREA GOMEZ OCAMPO	\$ 687.008
			43668449	ZAIDA PALACIO ROLDAN	\$ 687.008
			43673985	HILDA MARÍA ORTIZ PENAGOS	\$ 687.008
			70521882	EUGENIO FELIPE LOZANO FURNIELES	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			71388371	EDIER MARDUCK GIRALDO SEPULVEDA	\$ 687.008
			100723869 7	ESTEFANIA PIEDRAHITA ALZATE	\$ 687.008
10500102669 7	INST EDUC FUNDADORES	OFICIAL	3838497	JAIR ALFREDO AGUAS DIAZ	\$ 687.008
			8356959	ROLANDO MAYA PATIÑO	\$ 687.008
			11795130	JESUS ALCIDES SALAS VALENCIA	\$ 687.008
			15309963	FRANCISCO ALBERTO TAMAYO MORALES	\$ 687.008
			21396180	AIDA LUZ MADRID ARBOLEDA	\$ 687.008
			21467164	ALEJANDRA VICTORIA OSPINA ORTIZ	\$ 687.008
			21500443	LEONOR AMPARO ORTIZ ARENAS	\$ 687.008
			21527645	NATALIA ANDREA MONTOYA ISAZA	\$ 687.008
			21877499	GLORIA EUGENIA QUINTERO HERNANDEZ	\$ 687.008
			22865362	MARISELLA DEL CARMEN	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				MONTERROZA BRAVO	
			32291626	AYLEEN USUGA CARRASCAL	\$ 687.008
			32543057	NUBIA DEL SOCORRO VAHOS CEBALLOS	\$ 687.008
			35546595	DILMA LUZ MOSQUERA RODRIGUEZ	\$ 687.008
			35601837	AMIRA RAMIREZ ARRIAGA	\$ 687.008
			35899351	YINA CUESTA RENTERIA	\$ 687.008
			42683145	NORMA ALBANY NARANJO ARENAS	\$ 687.008
			43067392	GLORIA MIRELLI CARDONA ARENAS	\$ 687.008
			43150734	ALEXANDRA URREGO ORTIZ	\$ 687.008
			43190816	NATALY LUJAN CAÑAVERAL	\$ 687.008
			43207354	NIDYA MARGARITA ALVAREZ ALVAREZ	\$ 687.008
			43208082	ANA CAROLINA TABARES	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			ZAPATA	
		43261362	SANDRA YANETH JARAMILLO MARTINEZ	\$ 687.008
		43283542	MARIBEL SERNA ARBOLEDA	\$ 687.008
		43513291	LUZ MARINA GOMEZ GARCIA	\$ 687.008
		43547023	ROCIO ARANGO ANGEL	\$ 687.008
		43562781	LUZ AMPARO SUAREZ MORENO	\$ 687.008
		43567808	JULIANA GONZALEZ ESCOBAR	\$ 687.008
		43589352	OLGA LUCIA OCHOA DUQUE	\$ 687.008
		43594132	MAYDA SELENA CHAVARRIAGA MORENO	\$ 687.008
		43609918	DORA MARLEN PANIAGUA GOMEZ	\$ 687.008
		43640708	ALEJANDRA MARIA GALLEGO MUNERA	\$ 687.008
		43665483	MARIA ELENA JIMENEZ CANO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43672925	BEATRIZ EUGENIA MARIN MONTROYA	\$ 687.008
			45450454	IRIS MARIA VASQUEZ BLANCO	\$ 687.008
			49775447	EVERLIDES SOFIA HENRIQUEZ SILVA	\$ 687.008
			50936649	GLORIA INES NEGRETE AGAMEZ	\$ 687.008
			64568052	LICET MERLANO MONTENEGRO	\$ 687.008
			71274026	WILLIAM DAVID ALVAREZ CASTAÑEDA	\$ 687.008
			71366978	EFRAIN ALBERTO BUSTAMANTE RAMIREZ	\$ 687.008
			71704655	CARLOS ALBERTO DAVID DAVID	\$ 687.008
			71710014	ELKIN GUSTAVO MORENO ZARATE	\$ 687.008
			72210934	LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA	\$ 687.008
			102209540	JOSE OTONIEL	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			1	TOBON TOBON	
			103747239 8	CARLOS HUMBERTO URRIOLA GONZALEZ	\$ 687.008
			103759778 3	JUAN DAVID HERRERA JARAMILLO	\$ 687.008
			105381475 3	SERGIO ANDRES MARTINEZ SALAZAR	\$ 687.008
			114342952 8	JORLEY JUDITH REYES MORA	\$ 687.008
			71671595	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ MONSALVE	\$ 687.008
			3667497	JOHN DARIO MESA GALLEGO	\$ 687.008
			5332868	ALBERTO ANTONIO TORRES CAICEDO	\$ 687.008
10500100825 7	INST EDUC FUNDADORES - SEC ESC EL SOCORRO	OFICIAL	21990581	VILMA AMELIA ARANGO JARAMILLO	\$ 687.008
			21994918	NELSY LEONOR CHAVARRIA MUÑOZ	\$ 687.008
			22069341	MIRYAM DEL SOCORRO MONSALVE PULGARIN	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			24390438	ALBA LILIA VILLEGAS MEJIA	\$ 687.008
			42688575	ISABEL CRISTINA PUERTA HENA O	\$ 687.008
			43023866	MARIA ELSY GARCIA TILANO	\$ 687.008
			43044577	MARIA OFELIA ROJAS PALACIO	\$ 687.008
			43074217	NUBIA LIA GARCES CORREA	\$ 687.008
			43102387	PAULA ANDREA AGUDELO GUZMAN	\$ 687.008
			43501391	DIANA EMILIA RUIZ MARIN	\$ 687.008
			43568850	KARINA CECILIA VILLANUEVA VALDES	\$ 687.008
			43598070	LINA PATRICIA MUÑOZ CORREA	\$ 687.008
			43704692	LINA MARCELA SUESCUN SIERRA	\$ 687.008
			43758784	LILIANA GUTIERREZ TOVAR	\$ 687.008
10500101509	INST EDUC FE Y ALEGRIA	OFICIAL	3837030	WALBERTO JOSE MERCADO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

1	GRANIZAL		PEREZ	
		9022702	ANGELMIRO ARRIETA JIMENEZ	\$ 687.008
		21429077	LEDIZ ADRIANA ALVAREZ BERRIO	\$ 687.008
		32206757	NIDI JULIET GIL DAVILA	\$ 687.008
		32557660	MARISOL LOPEZ MESA	\$ 687.008
		34330683	NATALIA EUGENIA PALECHOR REYES	\$ 687.008
		43560556	MARIA EUGENIA MORALES MOSQUERA	\$ 687.008
		43628858	ELSA GONZALEZ MENA	\$ 687.008
		43827065	GLORIA ROJAS PALACIOS	\$ 687.008
		43868204	SERLY ANDREA GONZALEZ	\$ 687.008
		43923218	ANDREA PATRICIA FRANCO GONZALEZ	\$ 687.008
		43991261	MARIA NATALIA ORTIZ VASCO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			71601311	CARLOS ENRIQUE RUA ALZATE	\$ 687.008
			71727811	GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON CARDONA	\$ 687.008
			71795907	MARLON GIOVANY GIL LONDOÑO	\$ 687.008
			98593466	EDGAR ALBERTO GUTIERREZ MESA	\$ 687.008
			98613303	EMERSON DARIO SANTIZO TEHERAN	\$ 687.008
			98624019	JHON CARLOS HERRERA BETANCUR	\$ 687.008
			100040634 9	MARIA ISABEL SUAREZ RIVERA	\$ 687.008
			101722531 8	LAURA CAROLINA GARCIA GALLO	\$ 687.008
			103522380 7	JUAN PABLO ARBOLEDA MORALES	\$ 687.008
			103659916 2	JULIETH ALEJANDRA MONTOYA BETANCUR	\$ 687.008
			103758153 3	ZULAY CRISTINA MADRID	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				BUSTAMANTE	
			106786184 1	JORGE LUIS BUELVAS PAEZ	\$ 687.008
			107638366 8	WAIRA PAOLA CAICEDO MOSQUERA	\$ 687.008
			107742377 0	MARIO JOVANNY MORENO CORDOBA	\$ 687.008
			112827294 6	ELIANA CAROLINA CASTAÑO ARISTIZABAL	\$ 687.008
			11813866	JUAN CARLOS LOPEZ MURILLO	\$ 687.008
			15648076	EVELIO FERNANDO NORIEGA GALARCIO	\$ 687.008
			35894462	LUVIS YINETH BECERRA GOMEZ	\$ 687.008
10500101648 9	INST EDUC FE Y ALEGRIA GRANIZAL - SEC ESC FE Y ALEGRIA GRANIZAL	OFICIAL	37548348	LAURA RUEDA CHAPARRO	\$ 687.008
			43162538	DEISY CAROLINA MONTTOYA MONSALVE	\$ 687.008
			43168158	ANDREA GIRALDO VALENCIA	\$ 687.008
			43188063	NATALIA JOHANA BETANCUR	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				QUINTERO	
			43781560	MARIA LUCIDIAN GONZALEZ ORTIZ	\$ 687.008
			43810960	PAULA ASTRID MONTOYA MONSALVE	\$ 687.008
			43816285	NORA ELIANA CIFUENTES BEDOYA	\$ 687.008
			43866666	DIANA MARCELA DURANGO PEREZ	\$ 687.008
			43902128	FRANCY EILEEN NARANJO LOPEZ	\$ 687.008
			44006626	ELEN MARIA BOLIVAR MORALES	\$ 687.008
			75081083	EDGAR ENRIQUE MONTOYA REYES	\$ 687.008
			101714633 1	LLISED TATIANA MUÑOZ JARAMILLO	\$ 687.008
			103232796 8	DAVID ESTEBAN TABARES CANO	\$ 687.008
			103333932 7	FREDY ALEXANDER ACEVEDO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				CARDONA	
			104123116 6	ESTEBAN OCAMPO MEDINA	\$ 687.008
			3362666	ANGEL MARIA CARDONA MUÑOZ	\$ 687.008
			3481993	CARLOS AUGUSTO RAMIREZ ROMAN	\$ 687.008
			4831088	JAIME LEMMEL MOSQUERA	\$ 687.008
			21466629	SANDRA PATRICIA MACHADO TABARES	\$ 687.008
			32107460	ANA DELYS BECERRA USUGA	\$ 687.008
			35850656	RUTH MAGALY SANCHEZ CASTRO	\$ 687.008
			38562324	INGRID GOMEZ ROMERO	\$ 687.008
			39358666	MAYERLY YESENIA DE LA TRINIDAD ALZATE BOLIVAR	\$ 687.008
			42792254	DEYCI PALACIO MANCO	\$ 687.008
			43153923	JULIETE ANDREA RODRIGUEZ	\$ 687.008
10500100147 3	INST EDUC MANUELA BELTRAN	OFICIAL			



Alcaldía de Medellín

			MARIN	
		43158813	JULIANA MARIA VARGAS MORA	\$ 687.008
		43430939	PIEDAD DEL SANTISIMO CASTRO CANO	\$ 687.008
		43507129	ADRIANA MARIA GALLEGO CRUZ	\$ 687.008
		43522615	MARTA LUCIA HERRERA RUA	\$ 687.008
		43531656	CRUZ DE JESUS DIAZ PEREA	\$ 687.008
		43595584	MABEL AMPARO GIRALDO ROLDAN	\$ 687.008
		43598145	MARTA CECILIA GIRALDO RAMIREZ	\$ 687.008
		43736282	BEATRIZ ELENA ALVAREZ ZAPATA	\$ 687.008
		44004805	CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ ZAPATA	\$ 687.008
		54250640	GLADYS MARIA CORDOBA WIEDEMANN	\$ 687.008
		71141221	LUIS ANTONIO ARROYAVE CUERVO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			71277650	RUBEN DARIO HERNANDEZ GALLEGO	\$ 687.008
			71380299	NELSON FERNANDO BALVIN HERRERA	\$ 687.008
			71386246	FABER NORBAY ZAPATA SILVA	\$ 687.008
			71585400	CARLOS ALBERTO AMAYA ALVAREZ	\$ 687.008
			71637176	FRANCISCO LUIS GRISALES RODRIGUEZ	\$ 687.008
			71684491	URIEL MANUEL USUGA GUISAO	\$ 687.008
			71726694	JOSE FERNANDO MARIN ESCOBAR	\$ 687.008
			71753881	CESAR AUGUSTO CORRALES AGUDELO	\$ 687.008
			82360614	LEYDES JOSUE MORENO HINESTROZA	\$ 687.008
			98668183	CARLOS ALEJANDRO ARBELAEZ ESCOBAR	\$ 687.008
			101712510 8	SERGIO ARMANDO ESCOBAR	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				ARBOLEDA	
			101712718 0	ANDREA CAROLINA CASTAÑO FLOREZ	\$ 687.008
			103988554 4	BEATRIZ ELENA GONZALEZ GONZALEZ	\$ 687.008
			106498568 2	YURANIS MILDRETH GARCIA LORA	\$ 687.008
			107743804 0	JULIO ENRIQUE MOYA PINO	\$ 687.008
			15510681	JAIME ALBERTO GARCIA TORRES	\$ 687.008
			31837379	MARIA CIELO PATIÑO CARDONA	\$ 687.008
			32352556	CAROLINA DURANGO BUILES	\$ 687.008
10500100531 2	INST EDUC MANUELA BELTRAN - SEC ESC SAN JOSE	OFICIAL	43263247	LINA MARCELA MENESES PATIÑO	\$ 687.008
			43444777	MARGARITA MARIA MARIO VASQUEZ	\$ 687.008
			43528509	EDNIVORA DE JESUS OSPINA LOAIZA	\$ 687.008
			43531855	GLADYS PATRICIA ARCILA SIERRA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43564257	DIANA MARIA ARBOLEDA VALLEJO	\$ 687.008
			43603812	DIANA PATRICIA RUIZ ALZATE	\$ 687.008
			43611357	NURY MALLERLY GALLEGO CHALARCA	\$ 687.008
			43819919	DIANA PATRICIA YEPES LOAIZA	\$ 687.008
			43835710	ANA YULIET GRANADOS FLOREZ	\$ 687.008
			43839810	SANDRA CRISTINA LONDOÑO ZAPATA	\$ 687.008
			71683099	CARLOS MARIO MONTOYA ARBOLEDA	\$ 687.008
			1039023050	ANA CAROLINA VANEGAS MORALES	\$ 687.008
			1110462656	JUAN GILBERTO MENDOZA TORRES	\$ 687.008
			1152441593	KAREN YULIANA RODRIGUEZ ECHEVERRY	\$ 687.008
105001015831	INST EDUC VALLEJUELOS	OFICIAL	3528409	LEON JAIRO JARAMILLO ARBOLEDA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			21999408	ORFILIA DEL SOCORRO GOMEZ JIMENEZ	\$ 687.008
			22116168	MARTA NELLY METAUTE TAVERA	\$ 687.008
			22234897	ELIANA CECILIA TORO VASQUEZ	\$ 687.008
			30395868	SANDRA MILENA QUINTERO OROZCO	\$ 687.008
			32109266	BERTA LUCINA CHAVARRIA ZAPATA	\$ 687.008
			32563431	ANA CECILIA FERNANDEZ ALVAREZ	\$ 687.008
			39407340	ROSINA IBARGUEN CORDOBA	\$ 687.008
			41897107	MIRIAM LONDOÑO VEGA	\$ 687.008
			42890432	GLORIA PATRICIA DUQUE ARBOLEDA	\$ 687.008
			43156083	LINA MARCELA URIBE ZULUAGA	\$ 687.008
			43181996	SANDRA MILENA RIOS YEPES	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43186569	LADY CAROLINA ROMAN TORO	\$ 687.008
			43262833	LAURA ISABEL GARCIA ESTRADA	\$ 687.008
			43634447	GLADYS ZULUAGA URREA	\$ 687.008
			43641317	ALEJANDRA MARIA MARIN BOLIVAR	\$ 687.008
			43680626	BEATRIZ EUGENIA BORJA	\$ 687.008
			43812595	MONICA MARIA HERNANDEZ ZULUAGA	\$ 687.008
			63473853	LETICIA MARIA BELEÑO MARTINEZ	\$ 687.008
			70854049	VIDAL RAMÍREZ ANDRÉS	\$ 687.008
			71365007	JOSE FERNANDO MENESES URZOLA	\$ 687.008
			71765146	NERRIZON ALBERTO CARDONA GARCIA	\$ 687.008
			98541774	MARÍA FERNANDA GUIZADO LOPERA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			98578590	CARLOS ALBERTO DUQUE GALINDEZ	\$ 687.008
			98665356	CARLOS ARTURO MAZO QUINTERO	\$ 687.008
			98714625	ROBINSON ALEXANDER OTALVARO AGUDELO	\$ 687.008
			101420027 2	DANIELA CATHERINE SARRIA ESQUIVEL	\$ 687.008
			101716665 4	LEIDY CARENT LOPEZ ARISTIZABAL	\$ 687.008
			102042094 0	LUISA FERNANDA MONSALVE CADAVID	\$ 687.008
			103664995 8	ANDRES FELIPE GARCIA CIFUENTES	\$ 687.008
			107744224 9	SAMIR AGUALIMPIA ROBLEDO	\$ 687.008
			109591982 4	MARCELA ROMAN GOMEZ	\$ 687.008
			112838743 6	DIANA YANET CHAVERRA SANTOS	\$ 687.008
			112847305 6	DANIEL ESTEBAN CARMONA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				RENDON	
			121472859 8	ANGIE VANESSA LLANO ZAPATA	\$ 687.008
10500101209 2	INST EDUC BARRIO SANTANDER	OFICIAL	8125704	JOHN FREDY TORO SUAZA	\$ 687.008
			8431449	IVAN VALENCIA CASTAÑO	\$ 687.008
			8457953	GUILLERMO LEON DUQUE YEPES	\$ 687.008
			11806121	WILMAR ANTONIO CHAVERRA SALAZAR	\$ 687.008
			11813919	HARLEY CORDOBA PINO	\$ 687.008
			15373271	HERNAN DARIO MESA RODRIGUEZ	\$ 687.008
			21533541	LAURA CAROLINA MONTROYA MARTINEZ	\$ 687.008
			22059513	MARIA BENILDA MAZO ARANGO	\$ 687.008
			26274702	ARLINES VALENCIA ASPRILLA	\$ 687.008
			32141489	CLAUDIA MARCELA MONSALVE	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				POSADA	
			32227247	CLAUDIA ISABEL ALVAREZ ALVAREZ	\$ 687.008
			32240593	EDY JOHANA GRISALES MONTOYA	\$ 687.008
			32275995	TERESITA SEPULVEDA MUNERA	\$ 687.008
			35695281	MARICIN MOSQUERA MORENO	\$ 687.008
			41721908	ANGELA LUCIA VELOSA ESCOBAR	\$ 687.008
			43111212	CAROLINA BOTERO MONTOYA	\$ 687.008
			43116373	DIANA MILENA GRANDA ZAPATA	\$ 687.008
			43117095	GLORIA CRISTINA VILLA BEDOYA	\$ 687.008
			43250329	JANNY YINETH PALACIOS MENA	\$ 687.008
			43416643	MARIA ERNESVEL CARTAGENA USUGA	\$ 687.008
			43629597	MONICA MARYORI ECHEVERRI	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				EUSSE	
			43638030	MONICA MARIA GUTIERREZ RESTREPO	\$ 687.008
			43665324	LEDY SERNA GIRALDO	\$ 687.008
			43667677	NANCY MARIA AGUIRRE MONTROYA	\$ 687.008
			43724120	CLARA ELENA MEJIA VELEZ	\$ 687.008
			43871201	NOEMY YANET MONROY LOPEZ	\$ 687.008
			43974665	LUZ ELENA CADAVID VELEZ	\$ 687.008
			43985819	GLORIA SUSANA CADAVID FERNANDEZ	\$ 687.008
			54252032	AMPARO LUCUMI CASTRO	\$ 687.008
			60350906	MARIA CRISTINA JAIMES JAIMES	\$ 687.008
			70433376	LUIS ALBEIRO VALDERRAMA HIGUITA	\$ 687.008
			71225157	WALTHER OSWALDO ESPINAL GALEANO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			71365586	JUAN GABRIEL FLOREZ LONDOÑO	\$ 687.008
			71652509	RUBEN DARIO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 687.008
			71747889	JOHN JAIRO ARANGO MONTES	\$ 687.008
			71779782	HERNAN DARIO NANCLARES NANCLARES	\$ 687.008
			71783386	HECTOR FABIAN HERRERA JIMENEZ	\$ 687.008
			71789393	CARLOS AUGUSTO GARCIA	\$ 687.008
			75106184	DANIEL FELIPE MORALES BOTERO	\$ 687.008
			78744625	DANIEL DE JESUS BLANQUICETT SANCHEZ	\$ 687.008
			98570272	GUSTAVO ALFONSO BUILES RUIZ	\$ 687.008
			101716390 1	ALEJANDRA OCORO BUITRAGO	\$ 687.008
			101716858 3	ANGELLY INDIRA MESA LONDOÑO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			102039630 8	NATALI ALVAREZ AVENDAÑO	\$ 687.008
			104003190 4	WALTON SMITH AGUIRRE JIMENEZ	\$ 687.008
			104574537 1	JOSEPH DAVID ORTIZ ORTIZ	\$ 687.008
			104737710 2	MONICA MORALES PAJARO	\$ 687.008
			105377257 7	YULY MARCELA ORTIZ SALAZAR	\$ 687.008
			107742571 8	JENNY CHAVERRA CORDOBA	\$ 687.008
			111046093 2	DIANA CAROLINA ZAPATA SANCHEZ	\$ 687.008
			112845606 1	VICTOR HUGO RODRIGUEZ RUIZ	\$ 687.008
10500100565 7	INST EDUC BARRIO SANTANDER - SEC ESC ESTADO DE ISRAEL	OFICIAL	43624018	MARIA ELENA HENAO CEBALLOS	\$ 687.008
			54255704	FELICITA ARRIAGA GUEVARA	\$ 687.008
			71726723	MIGUEL ERNESTO BENAVIDES GARCIA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			98700483	YESIT TAPIAS MURIEL	\$ 687.008
			98778948	OSCAR DE LA HOZ TIBAVIZCO	\$ 687.008
			106728101 4	YURNEYS TUIRAN FLOREZ	\$ 687.008
			112187153 7	DANIEL ZAPATA MEDINA	\$ 687.008
			8175076	CESAR AUGUSTO ROMERO	\$ 687.008
			8175452	JORGE ANDRES TORO URIBE	\$ 687.008
			11791852	JOHN DARIO ANDRADE CUESTA	\$ 687.008
			11799657	NITO NEL GONZALEZ CASTRO	\$ 687.008
20500102662 4	INST EDUC COMPARTIR	OFICIAL	21527164	LEIDY CAROLINA RAMIREZ MENDOZA	\$ 687.008
			22118971	SANDRA MILENA GOMEZ LONDOÑO	\$ 687.008
			32351511	MONICA MARIA RESTREPO MESA	\$ 687.008
			32351735	DIANA VANESSA GOMEZ	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			CARDENAS	
		42794973	ALEXANDRA MILENA TOBON GONZALEZ	\$ 687.008
		42882968	MARIA CRISTINA MORALES LEON	\$ 687.008
		42888652	GLORIA IRENE ZAPATA GUZMAN	\$ 687.008
		43161132	ROSA ELENA CHAURRA GOMEZ	\$ 687.008
		43162268	SANDRA BIBIANA BERMUDEZ TORO	\$ 687.008
		43183266	YURY MARCELA CANO MURILLO	\$ 687.008
		43187947	SANDRA MILENA GALLEGO GARCIA	\$ 687.008
		43280467	MARIA ELENA ESPINOSA QUIROS	\$ 687.008
		43454008	ANA MARIA MEJIA MEJIA	\$ 687.008
		43563393	LUISA FERNANDA ROBINSON TOBON	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43567439	ANA MARIA PEREZ ALCARAZ	\$ 687.008
			43587583	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRI CASTRILLON	\$ 687.008
			43593494	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ MORALES	\$ 687.008
			43723693	MARIA VICTORIA TORO AGUIAR	\$ 687.008
			43752646	SANDRA EUGENIA BUSTAMANTE RESTREPO	\$ 687.008
			43869437	NATALIA CRISTINA SALAZAR CARDONA	\$ 687.008
			43877773	DIANA MILENA CARDONA MONCADA	\$ 687.008
			56055499	MARICRUZ CARRILLO CAMARGO	\$ 687.008
			70107739	LUIS FERNANDO CAICEDO BALVIN	\$ 687.008
			70569013	MAURICIO GUIRALES MORENO	\$ 687.008
			70782991	OSCAR ANTONIO NARANJO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				CASTRO	
			71278213	JAMES BIANEY TORO ACEVEDO	\$ 687.008
			71394144	WEIMAR ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ	\$ 687.008
			71526477	VICTOR GEORLAN BETANCUR ORTIZ	\$ 687.008
			98536085	JORGE ADRIAN PATINO MUNOZ	\$ 687.008
			101835018 6	NORMA ARBELAEZ MORA	\$ 687.008
			103663420 6	TATIANA GUTIERREZ BEDOYA	\$ 687.008
			103664016 0	ESTEFANIA BERNAL CANTOR	\$ 687.008
			103761851 2	GINA PAOLA MURIEL HENA O	\$ 687.008
			114396278 2	JORGE IVAN CASTAÑO CORREA	\$ 687.008
10500102210 1	INST EDUC LAS NIEVES	OFICIAL	11806762	JEANS MURILLO MOSQUERA	\$ 687.008
			26366837	LINA MARIA TORRES NAGLES	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			30393580	LUZ ESMERALDA NUÑEZ ROJAS	\$ 687.008
			35604184	JUANA BERLINDA BECERRA HINESTROZA	\$ 687.008
			43026283	MARTHA CECILIA ARISTIZABAL ATEHORTUA	\$ 687.008
			43044046	ANA JOSEFA NORIEGA NORIEGA	\$ 687.008
			43076019	ANGELA MARIA GUTIERREZ GALLEGO	\$ 687.008
			43076316	ANA LUCIA SANCHEZ VELASQUEZ	\$ 687.008
			43090397	CLARA INES MONTROYA RESTREPO	\$ 687.008
			43152801	SANDRA MILENA RIOS CARDONA	\$ 687.008
			43154531	DEISY VIVIANA BEDOYA ZAPATA	\$ 687.008
			43169073	VERONICA BELTRAN LONDOÑO	\$ 687.008
			43345299	BEATRIZ ELENA BENITEZ HERRERA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43432583	BEATRIZ ELENA ZAPATA ALZATE	\$ 687.008
			43504038	ANABEL OCHOA PATIÑO	\$ 687.008
			43523950	MARIA VICTORIA RESTREPO HIGUITA	\$ 687.008
			43533138	ALBA LUCIA ANGEL MUNERA	\$ 687.008
			43556822	MARISOL PEREZ ORTIZ	\$ 687.008
			43676033	ANA YORLEY ZAPATA GUTIERREZ	\$ 687.008
			43855694	CLAUDIA JANNETH MARIN RIVERA	\$ 687.008
			43877915	JALIL SALAS ARANGO	\$ 687.008
			50967570	CARMEN ARLEDYS ROSSO ARTEAGA	\$ 687.008
			70048411	EDGAR DE JESUS JARAMILLO PULGARIN	\$ 687.008
			70721914	CARLOS MARIO VELASQUEZ ORREGO	\$ 687.008
			71720531	ROBINSON ALBEIRO PULGARIN	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				RODRIGUEZ	
			80792511	ALESANDRE SERNA PEÑA	\$ 687.008
			94526869	GERARDO ALEJANDRO RUA	\$ 687.008
			100101416 1	ROSSANA TORRES VANEGAS	\$ 687.008
			101719059 0	MARIA DEL CARMEN GARCIA CHAVARRIA	\$ 687.008
			102039396 4	NORMA ALEJANDRA QUIROZ SALAZAR	\$ 687.008
			103586345 3	DANIELA CARVAJAL LOPEZ	\$ 687.008
			103757909 8	GLORIA CECILIA VANEGAS CASTAÑEDA	\$ 687.008
			104801455 3	YURLIN CRISTINA BENITEZ SUAREZ	\$ 687.008
			43560788	TAPIAS ALVAREZ NATALIA EUGENIA	\$ 687.008
30500101883 9	INST EDUC MADRE LAURA	OFICIAL	3490430	HORACIO ALBERTO PEREZ PALACIO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

		9733475	IVAN ALBERTO BARRIOS	\$ 687.008
		22116777	NANCY YANETH MIRANDA RESTREPO	\$ 687.008
		32256390	CATALINA YULIE JARAMILLO GOMEZ	\$ 687.008
		35603327	BELKIS ARIAS MORENO	\$ 687.008
		39357969	SOFIA CAROLINA VARGAS GUTIERREZ	\$ 687.008
		42760226	ANA CECILIA ARANGO VARELAS	\$ 687.008
		42777916	DIANA CECILIA RAMIREZ BLANDON	\$ 687.008
		42978785	MARIA DEL CARMEN RESTREPO RESTREPO	\$ 687.008
		43006524	MARTHA PIEDAD VALENCIA GONZALEZ	\$ 687.008
		43060227	CLEMENTINA MONSALVE JARAMILLO	\$ 687.008
		43079524	MARIA ERLYNY GONZALEZ BOLIVAR	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43105980	LILIANA PATRICIA AGUDELO VELASQUEZ	\$ 687.008
			43431715	MARIA JUDIT RESTREPO MADRIGAL	\$ 687.008
			43517765	MARIA MAGDALENA ROMERO GRACIANO	\$ 687.008
			43529289	MARTHA GLADYS RESTREPO URIBE	\$ 687.008
			43567026	NELLY AMPARO ARIAS FERNANDEZ	\$ 687.008
			43630730	NATALIA EUGENIA BERNAL OSORIO	\$ 687.008
			43734889	MARIA ISABEL VELASQUEZ TOBON	\$ 687.008
			43808719	NEWBELLY LOPEZ ACEVEDO	\$ 687.008
			43867110	MARY LUZ SEPULVEDA OCAMPO	\$ 687.008
			71581723	JUAN FERNANDO OSPINA CORREA	\$ 687.008
			71661765	JORGE ALIRIO DUQUE	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				HERNANDEZ	
			71698784	WILLIAM CARO ORTIZ	\$ 687.008
			71705685	ORLANDO DARIO PIEDRAHITA FORONDA	\$ 687.008
			71755394	JOSE DAVID ARIAS SUAREZ - PTA -	\$ 687.008
			71789537	OLIVER SNEIDER GALLEGO RAMIREZ	\$ 687.008
			88178892	FREDY ALEXANDER CORREA PEREZ	\$ 687.008
			103661830 9	CLAUDIA MARCELA CASTAÑO GUZMAN	\$ 687.008
			103760946 8	DANIELA ACOSTA GIRALDO	\$ 687.008
			111752961 4	GERSON UTA MANIOS	\$ 687.008
			112843026 0	CAROLINA FRANCO GIRALDO	\$ 687.008
10500101343 9	INST EDUC FELIX DE BEDOUT MORENO	OFICIAL	4807778	ABIGAIL VALENCIA BLANDON	\$ 687.008
			8332676	ADELXON GORDON GARCES	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			21624662	MARIA DEL SOCORRO QUINTERO CASTAÑO	\$ 687.008
			21743499	MARIA MIGDONIA RESTREPO OQUENDO	\$ 687.008
			21810859	MARTA LUCIA LOPEZ DAVID	\$ 687.008
			22115273	HILDA LUZ MIRANDA TAVERA	\$ 687.008
			26386734	MARTHA YRENE MARTINEZ CASTAÑO	\$ 687.008
			32552631	CARMEN ZOELIA MADRID ECHAVARRIA	\$ 687.008
			42785426	MARY JANETH SANCHEZ VALENCIA	\$ 687.008
			43028803	LIRIA ROSMERY LONDOÑO CANO	\$ 687.008
			43074572	CARMEN PATRICIA GUTIERREZ ZAPATA	\$ 687.008
			43079769	LUZ MIRYAM ESCOBAR JARAMILLO	\$ 687.008
			43431211	ANGELA MARIA TOBON	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				VALDERRAMA	
			43438139	MARTHA LUZ GALLEGO GALINDO	\$ 687.008
			43565920	BLANCA LIGIA OSORIO MONTROYA	\$ 687.008
			43571287	AIDA MARIA SANCHEZ ACOSTA	\$ 687.008
			43572547	EBLIN BEATRIZ ECHAVARRIA RAMIREZ	\$ 687.008
			43573112	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LONDOÑO	\$ 687.008
			43587739	ELIANA MARIA SANCHEZ MONTROYA	\$ 687.008
			43602943	MARIA ISABEL ARREDONDO DEOSSA	\$ 687.008
			43623212	MARTA LUCIA OSPINA RUDA	\$ 687.008
			43748562	SANDRA MONICA QUINTERO GOMEZ	\$ 687.008
			43802101	YASMIN CALLEJAS RAMIREZ	\$ 687.008
			54257239	JULIA INES MOSQUERA CASTRO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			71175095	GABRIEL JAIME MESA MONSALVE	\$ 687.008
			71184491	RENE DE JESUS ANDRADE	\$ 687.008
			71697591	EDISON ALBERTO MONTOYA ZAPATA	\$ 687.008
			71701843	JHON JAIRO CAÑAS HERRERA	\$ 687.008
			79893954	FRANCISCO JAVIER GOMEZ	\$ 687.008
			98468580	JESUS ELIAS GOMEZ PEREZ	\$ 687.008
			98580828	JUAN CARLOS GARCIA ARROYAVE	\$ 687.008
			98708140	SERGIO ANDRES BOLIVAR PATIÑO	\$ 687.008
			101713743 7	JENNY GIRLESA HOLGUIN GUERRA	\$ 687.008
			103758721 9	LINA MARCELA RENDON SERNA	\$ 687.008
			103759678 9	MAICOL DANNOBER VILLA GARZON	\$ 687.008
			104004541 9	JANE ECHEVERRI AMARILES	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			112828398 2	JHON JAIRO MOLINA SAENZ	\$ 687.008
10500101992 5	INST EDUC ALCALDIA DE MEDELLIN	Oficial	70125488	LUIS FERNANDO MORALES DUQUE	\$ 687.008
			101713493 7	PAULA ANDREA JIMÉNEZ VALENCIA	\$ 687.008
			98631448	MILTON GONZALO TARAZONA PALACIO	\$ 687.008
			80419856	CARLOS MARIO SEPULVEDA MARTINEZ	\$ 687.008
			15457906	JUAN CLAUDIO VELASQUEZ TABORDA	\$ 687.008
			71684084	DIEGO ALBEIRO SUAREZ LEON	\$ 687.008
			43557775	GEYEN GEIVEN MAZO GUEVARA	\$ 687.008
			22005692	DORA AMPARO ARROYAVE ALVAREZ	\$ 687.008
			43572087	DIANA MARIA MEJIA HOYOS	\$ 687.008
			32210230	ELIANA MARIA ZAPATA PEREZ	\$ 687.008
			42896576	MARGARITA MARIA ROJAS GIL	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			22029119	GLORIA AMPARO GOMEZ JIMENEZ	\$ 687.008
			43475295	ALBA MERY SALAZAR JIMENEZ	\$ 687.008
			43629903	VIVIANA YANETH MORA VARELA	\$ 687.008
			43548158	FLOR UVENY ORTIZ VELEZ	\$ 687.008
			43734307	YASMIN WILCHES CARDONA	\$ 687.008
			43529098	GLORIA CECILIA PULGARIN ESCOBAR	\$ 687.008
			32297478	CATALINA SALDARRIAGA VALENCIA	\$ 687.008
			43340634	OLGA DE JESUS CALLE HERRERA	\$ 687.008
			43042072	LUZ STELLA LENIS PEREZ	\$ 687.008
			101715703 7	SANDRA MILENA HENAO CESPEDES	\$ 687.008
			103541705 5	CINDY VANESSA LÓPEZ SUÁREZ	\$ 687.008
			43603462	LINA MARÍA OCAMPO VÁLDES	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43760644	ANA GRISEL ARISMENDY CUADROS	\$ 687.008
			43800022	MONICA MARÍA VANEGAS SALAZAR	\$ 687.008
			26473768	MARTHA JASIVE CUBIDES ABELLA	\$ 687.008
			32207980	LUISA FERNANDA CORRALES RODRIGUEZ	\$ 687.008
			21768300	NORA ELENA AGUDELO BARRIENTOS	\$ 687.008
			42675118	MARTHA LUCIA DÍAZ DÍAZ	\$ 687.008
			21632318	LUZ ESTELLA LOPEZ GIL	\$ 687.008
			10136782	JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ ZULETA	\$ 687.008
			17349978	ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA	\$ 687.008
			54253816	BETTY TEOTISTE TORRES MEDINA	\$ 687.008
			15448546	MANUEL ADAN RAMIREZ ARCILA	\$ 687.008
			102041023	HECTOR DAVID ESCOBAR	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			2	ZULUAGA	
			106789392 1	INGRI JOHANNA GOMEZ IBÁÑEZ	\$ 687.008
			103662062 0	LEIDY JOHANA RIVILLAS ARBELAEZ	\$ 687.008
			121471393 2	LINA MARCELA GIRON VELEZ	\$ 687.008
			112827760 3	JOHN ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ	\$ 687.008
			108286904 1	CHRISTOPHER BROWNFIELD	\$ 687.008
			43182686	SANDRA MILENA BOLIVAR CUARTAS	\$ 687.008
			71262126	HAMLET STEBPHENNSO N SMYTH VALENCIA OYOLA	\$ 687.008
10500100002 7	INST EDUC ALCALDIA DE MEDELLIN - SEC ESC ANTONIO JOSE RESTREPO	Oficial	43257012	LUZ ESTHER MORENO TORRES	\$ 687.008
			43702799	ADRIANA MARÍA GARCÍA ZULUAGA	\$ 687.008
			43150109	MARGARITA MARIA MOLINA AVENDAÑO	\$ 687.008
			43809036	CLARA INES MUNERA HENAO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			70812119	CARLOS FERNANDO JARAMILLO ANGEL	\$ 687.008
			71728745	RODOLFO DE JESUS JIMENEZ MORALES	\$ 687.008
			43734995	LINA MARIA ALVAREZ HOLGUIN	\$ 687.008
			43557423	OLGA NANCY ARROYAVE SERNA	\$ 687.008
			98549436	DIEGO LUIS GUERRA MAZO	\$ 687.008
			32106144	ISABEL CRISTINA AGUDELO URIBE	\$ 687.008
			15507149	GUILLERMO LEON OSPINA ARENAS	\$ 687.008
			71677807	ALVARO DE JESUS MONTOYA AGUIRRE	\$ 687.008
			32353811	LADY BIBIANA BLANDÓN MAYA	\$ 687.008
			103663037 1	SANDRA MILENA BLANDÓN MONTOYA	\$ 687.008
			42879742	GLORIA PATRICIA URIBE RESTREPO	\$ 687.008
10500100164 3	INST EDUC ALCALDIA DE MEDELLIN - SEC ESC YERMO Y PARRES	Oficial			



Alcaldía de Medellín

			70569135	LUIS CARLOS ORTIZ RAMIREZ	\$ 687.008
			43042908	MARTHA SOFIA RESTREPO JARAMILLO	\$ 687.008
			43030599	MIRIAM CECILIA HERNANDEZ CABALLERO	\$ 687.008
			21576425	OLGA INES TABORDA MUÑOZ	\$ 687.008
			7929940	MONTT DEULUFEUTH ALCIDES RAFAEL	\$ 687.008
			11790543	PALACIOS MARTINEZ SILVIO	\$ 687.008
			11791355	CHAVERRA MURILLO ELI	\$ 687.008
			11799368	MOSQUERA PALACIOS FREDY EVERGISTO	\$ 687.008
			21658351	SERNA VILLEGAS DOLLY MARGARITA	\$ 687.008
			22237518	GUERRA LOPEZ OLGA LUCIA	\$ 687.008
			32015416	ZULUAGA GOMEZ ROSALBA	\$ 687.008
			42687776	GONZALEZ GIL	\$ 687.008
10500100711 1	INST EDUC SEBASTIAN DE BELALCAZAR	OFICIAL			



Alcaldía de Medellín

				NORA LILIANA	
			43019211	RAMIREZ GONZALEZ GLORIA CECILIA	\$ 687.008
			43080054	LOPEZ GONZALEZ LAURA VICTORIA	\$ 687.008
			43818028	OBANDO ARISTIZABAL MARIA ELENA	\$ 687.008
			43917018	QUIROZ PUERTA NATALIA ANDREA	\$ 687.008
			54258137	PALACIOS PALACIOS ANA LUCIA	\$ 687.008
			70085612	ROMERO VEGA RODOLFO	\$ 687.008
			71373317	GUTIERREZ CAÑAS JUAN CARLOS	\$ 687.008
			71825895	AGUDELO URIBE FREIDER DE JESUS	\$ 687.008
			82360037	PEREA COPETE JOSE CICERON	\$ 687.008
			98471827	GALLEGO LONDOÑO JOSE ODILIO	\$ 687.008
			98498246	ZULUAGA ZULUAGA CARLOS MARIO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			98620946	RENDON ARIAS AUGUSTO DE JESUS	\$ 687.008
			110039501 1	LAMAR RODRIGUEZ KAREN LUCIA	\$ 687.008
10500101787 6	INST EDUC FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR	OFICIAL	3539704	CARDENAS ESPINOSA CARLOS ANDRES	\$ 687.008
			8026737	MUNERA CUERVO ANDRES FELIPE	\$ 687.008
			8432226	FLOREZ VASQUEZ GONZALO HERNAN	\$ 687.008
			11707568	MOSQUERA MOSQUERA EDWIN FERNANDO	\$ 687.008
			11802331	MARIN MORENO JOSE FREDY	\$ 687.008
			15387391	MAYA PATIÑO ALEJANDRO	\$ 687.008
			15488342	SERNA SEGURO JAIME ALEXANDER	\$ 687.008
			17332270	VARGAS ROJAS FERNANDO	\$ 687.008
			22058828	OSPINA HERRERA DORIS OLIVIA	\$ 687.008
			26231289	ALMANZA PINTO DORA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				JUDITH	
			32108739	OTALVARO ORREGO ALEJANDRA	\$ 687.008
			32208070	PINTO GONZALEZ JULIETA	\$ 687.008
			37576437	VERA LASTRE LAUDITH	\$ 687.008
			42873943	ACOSTA RUIZ PIEDAD	\$ 687.008
			42893256	HERNANDEZ GONZALEZ MARTHA CECILIA	\$ 687.008
			42966351	LOPEZ PINEDA GLORIA MARIA	\$ 687.008
			43259079	ARCILA JUNCO CATALINA	\$ 687.008
			43347666	BENITEZ FERNANDEZ TERESA INES	\$ 687.008
			43404364	GOMEZ SERNA BLANCA OTILIA	\$ 687.008
			43434293	HENAO ALVAREZ BEATRIZ ELENA	\$ 687.008
			43452894	ORTIZ GARCIA CLAUDIA DURLEY	\$ 687.008
			43507255	LUJAN MESA MARTHA LUCIA	\$ 687.008
			43526759	SERNA SERNA MARIA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				YOLANDA	
		43529018		MESA CANO LILIAN DEL SOCORRO	\$ 687.008
		43547658		MEDINA MONCADA ELIANA	\$ 687.008
		43559829		ORTIZ QUINTERO DALLY MARGORIE	\$ 687.008
		43595869		RAMIREZ RIVERA SANDRA SAMIRNA	\$ 687.008
		43596467		GALLEGO CARMONA ANNY	\$ 687.008
		43603746		RENDON RAMIREZ PAOLA ANDREA	\$ 687.008
		43629957		BETANCUR CARO ISABEL CRISTINA	\$ 687.008
		43666855		MEJIA ALVAREZ YENY	\$ 687.008
		43707084		MONTOYA GOMEZ CLARA INES	\$ 687.008
		43731536		SEPULVEDA RUEDA DIGNA NAVIS	\$ 687.008
		43736387		POSADA VERGARA MARGOTH	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			ELENA	
		43757947	ARBOLEDA PEREZ MABEL SORELLA	\$ 687.008
		43786690	ZULUAGA SOTO ELDY ELIANA	\$ 687.008
		43917003	ARCILA LUNA MONICA CRISTINA	\$ 687.008
		43921129	GARCIA TAMAYO ANGELA BIVIANA	\$ 687.008
		50902439	VANDERBILT PATERNINA LILIANA BEATRIZ	\$ 687.008
		63548288	GOMEZ ANGARITA SILVIA	\$ 687.008
		71229530	HENAO LONDOÑO JULIAN IGNACIO	\$ 687.008
		71332897	RAMIREZ HIGUITA RONAL	\$ 687.008
		71370089	VARGAS ZULETA JUAN PABLO	\$ 687.008
		71371969	FLOREZ LONDOÑO RENZON DE JESUS	\$ 687.008
		71599091	BOHORQUEZ VAHOS LUIS	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				FERNANDO	
			71706353	MURILLO PALACIO WILMAR DE JESUS	\$ 687.008
			71740054	SUAREZ CASTAÑO JOSE OMAR	\$ 687.008
			71750899	GIRALDO GIRALDO YEISON ALBERTO	\$ 687.008
			73189430	LEON CASTRO VICTOR MANUEL	\$ 687.008
			85167251	FERNANDEZ DIAZ WILIAN	\$ 687.008
			91135288	AYALA ANTOLINEZ EDWIN ESTEBAN	\$ 687.008
			94383524	GIL PEÑARANDA LUIS JESUS	\$ 687.008
			98499156	PATIÑO PATIÑO EDILBERTO	\$ 687.008
			98515578	GARZON ALVAREZ GONZALO DE JESUS	\$ 687.008
			101713714 3	RODRIGUEZ LORA ANDRES GLICERIO	\$ 687.008
			103633784 1	DURANGO POSADA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

				YESSICA MARIA	
			112826751 1	ARREDONDO JORGE ANDRES	\$ 687.008
			112840259 8	ORTIZ CIRO LEYDI NATALIA	\$ 687.008
			115268476 4	MARIN ALCARAZ LORENA	\$ 687.008

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder para la vigencia 2021, a cada una las 726 personas enunciadas en la tabla anterior, el Reconocimiento Personas que aportan al Mejoramiento Educativo para la Calidad, este contempla un incentivo económico correspondiente al 30% del valor de la asignación básica salarial mensual categoría 2A sin especialización, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021, que establece la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de \$ **498.767.808** para cada una de las personas del listado, por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a \$ **498.767.808** y corresponde a 726 personas que reciben el incentivo.

PARÁGRAFO 2: Los Establecimientos Educativos que aparecen en la tabla anterior resultan de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 10 Acuerdo 044 de 2017 y artículo 16 numeral 2 del Decreto 0540 de 2018.

PARÁGRAFO 3: El monto otorgado por este Reconocimiento es de libre destinación y se consigna directamente a la cuenta de nómina, según ha sido reportado en el listado entregado por el equipo de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 4: Todas las personas reconocidas y que se encuentran en el listado anterior reciben igual incentivo sin importar el cargo, área de nombramiento o el régimen salarial en el cual estén nombrados en carrera, provisionalidad o período de prueba.



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO CUARTO. Conceder incentivo por concepto de **Reconocimiento Personas que aportan al Mejoramiento Educativo** para la Calidad a los equipos de gestión institucional de las **instituciones educativas privadas y de cobertura**, siempre que las mismas hayan constituido los mencionados equipos en los términos establecidos en las comunicaciones de correo electrónico de septiembre de 2021 y hubiesen radicado la Resolución Rectoral en la cual se describe la información de cada uno de los integrantes; dicho Reconocimiento se otorga de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017, Decreto 0540 de 2018. El siguiente es el listado de las 6 instituciones educativas privadas y de cobertura con la información de las 51 personas a reconocer, información que se extrajo de las Resoluciones Rectorales radicadas en la Secretaría de Educación:

DANE	INSTITUCIÓN	SECTOR	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO DEL RECONOCIMIENTO
305001000093	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRADOS VERDES	PRIVADO	43046401	RUBIELA CADAVID ARANGO	\$ 687.008
			43985564	ALEJANDRA MARÍA GUTIÉRREZ TORO	\$ 687.008
			1040038192	JOHN FREDY SÁNCHEZ GONZÁLEZ	\$ 687.008
			98697307	MARIO ANDREY BOTERO NOVA	\$ 687.008
			1017218534	DANIEL JOSÉ MAZO CADAVID	\$ 687.008
			1017165215	MILDREY JOHANA GUTIÉRREZ TORO	\$ 687.008
15322561	EUFRONIO DE JESÚS MAZO MAZO	\$ 687.008			
305001022470	COLEGIO LUJÁN	PRIVADO	43007839	ANA FRANCISCA JASBÓN CABRALES	\$ 687.008
			43221397	MARILUZ HINCAPIÉ JARAMILLO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			51996229	ANGÉLICA BRAN GÓMEZ	\$ 687.008
			98773108	BRUNO PARRA QUINTERO	\$ 687.008
			42997833	MARGARITA MARÍA ARANGO MORALES	\$ 687.008
			39181809	HNA. GRACIELA DEL SOCORRO AGUIRRE LÓPEZ	\$ 687.008
			43096808	HNA. BEATRIZ ELENA GUISAO CASTAÑEDA	\$ 687.008
			1017125108	SERGIO ARMANDO ESCOBAR ARBOLEDA	\$ 687.008
			43794815	ROSA ÁNGELA PINEDA GIRALDO	\$ 687.008
			3987460	MELISA DEL CARMEN JIMÉNEZ RIVERA	\$ 687.008
			1036646807	GIOVANNI ALBERTO ZAPATA CARDONA	\$ 687.008
			1067893612	JOSÉ EDUARDO HERRERA CABALLERO	\$ 687.008
			PASAPORTE 114266345	ABRAHAN ANTONIO GUERRA GIORDANI	\$ 687.008
			43985539	ANA MARÍA ECHEVERRI JIMÉNEZ	\$ 687.008
			1233339022	EWIN CORCHO ACOSTA	\$ 687.008
305001004871	COLEGIO MARÍA REINA DEL CARMELO	COBERTURA	98633555	MAURICIO ALEXANDER ACEVEDO CANO	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43088911	LUZ DARY MONTROYA ARANGO	\$ 687.008
			1039022029	ADRIANA MARYURI HERNÁNDEZ PALACIO	\$ 687.008
			43590319	ALBA LUCÍA CANO GÓMEZ	\$ 687.008
				ISABEL CRISTINA HERRERA URREGO	\$ 687.008
			42687816	PAULA ANDREA QUINETRO CORREA	\$ 687.008
			71662113	NELSON DE JESÚS ZAPATA BEDOYA	\$ 687.008
			26274197	VIRGINIA SANTOS MENA	\$ 687.008
			35696077	NIDIA EDILMA BALLESTROS VERGARA	\$ 687.008
			43590310	MARYORI ELIANA AMAYA CADAVID	\$ 687.008
			1077424597	LUIS ALEXANDER QUEJADA MURILLO	\$ 687.008
305001024569	COLEGIO CIENCIA Y VIDA	PRIVADO	43604258	YUDI ALEXANDRA SÁNCHEZ GUAMPE	\$ 687.008
			1020424877	JUAN CAMILO BEDOYA SALAZAR	\$ 687.008
			1037627893	SARA CRISTINA CARDONA TRUJILLO	\$ 687.008
			1038542916	CLAUDIA MARYORI JARAMILLO GONZÁLEZ	\$ 687.008
			43732381	DIANA MARÍA LARA MEJÍA	\$ 687.008



Alcaldía de Medellín

			43664148	SOLEY DEL CARMEN OLARTE VARELA	\$ 687.008
			32258436	MARÍA ISABEL AGUDELO GÓMEZ	\$ 687.008
305001004579	COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ	PRIVADO	21873788	HNA ADELA MARÍA DUQUE PINEDA	\$ 687.008
			43684197	MARÍA DEL CARMEN MONTOYA CANO	\$ 687.008
			42888822	RUTH PATRICIA GRANADA SALAZAR	\$ 687.008
			39534453	SANDRA ISABEL AGUIRRE GONZÁLEZ	\$ 687.008
			98523721	BAIRO OSSA TABARES	\$ 687.008
			43026033	GLORIA CELENE MORALES CORREA	\$ 687.008
			1104704245	LUISA FERNANDA CASTELLANOS PALACIO	\$ 687.008
			43380622	MABEL DEL PILAR CARDONA GRAJALES	\$ 687.008
			43874340	LIDA JANNETH PÉREZ ARCILA	\$ 687.008
			1036649297	ANNICK DAHIANNA ESCOBAR LÓPEZ	\$ 687.008
43274410	SILVIA CAROLINA RODRÍGUEZ CASTAÑO	\$ 687.008			

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder para la vigencia 2021, a cada una las 51 personas enunciadas en la tabla anterior, el Reconocimiento Personas que aportan al Mejoramiento



Alcaldía de Medellín

Educativo para la Calidad, este contempla un incentivo económico correspondiente al 30% del valor de la asignación básica salarial mensual categoría 2A sin especialización, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021, que establece la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de **\$687.008** para cada una de las personas del listado, por una vez, el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a **\$ 35.037.408** y corresponde a 51 personas que reciben el incentivo.

PARÁGRAFO 2: Los Establecimientos Educativos que aparecen en la tabla anterior resultan de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 10 Acuerdo 044 de 2017 y artículo 16 numeral 2 del Decreto 0540 de 2018.

PARÁGRAFO 3: El monto otorgado por este reconocimiento se consigna directamente a la cuenta que tenga registrada como proveedor de la Universidad de Antioquia y que haya sido reportada al correo electrónico **proyecteducacion@udea.edu.co** en los términos establecidos en el considerando 27.

PARÁGRAFO 4: Todas las personas reconocidas y que se encuentran en el listado anterior reciben igual incentivo sin importar el cargo, área de nombramiento o el régimen salarial en el cual estén nombrados en carrera, provisionalidad o período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Conceder incentivo por concepto de **Reconocimiento Inclusión o Convivencia Escolar** a los establecimientos educativos oficiales que, luego de la evaluación de pares académicos y juzgamiento por jurados, se distinguen por desarrollar experiencias significativas, iniciativas o proyectos dirigidos a fortalecer la inclusión educativa o la convivencia escolar institucional, dicho reconocimiento se concede en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, ellas son:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECTOR	NOMBRE DE LA EXPERIENCIA	NIT	NO. DE ESTÍMULOS	MONTO DEL RECONOCIMIENTO
CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	OFICIAL	CON LOT Y LOTY CONSTRUIMOS VIDA EN ARMONÍA	811030068-0	1	\$ 34.607.420



Alcaldía de Medellín

INST EDUC HECTOR ABAD GOMEZ - SEDE DARÍO LONDOÑO CARDONA	OFICIAL	GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SEDE DLC	811017835-1	1	\$ 34.607.420
INST EDUC MONSEÑOR FRANCISCO CRISTÓBAL TORO	OFICIAL	CONGRESO DE PADRES CRISTOBARIANOS	811020786-8	1	\$ 34.607.420
VALOR TOTAL EN INCENTIVOS = \$ 103.822.260					

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder la vigencia de 2021, a cada uno de los establecimientos educativos enunciadas en la tabla anterior, la mención al Mérito Educativo Concejo de Medellín en nota de estilo firmada por el Alcalde y el incentivo económico correspondiente a 4 asignaciones básicas salariales mensuales categoría 3D con doctorado, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021 que establece la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de **\$ 34.607.420**, para cada uno de los establecimientos educativos del listado, por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a **\$103.822.260** y corresponde a 3 establecimientos educativos que reciben el incentivo.

PARÁGRAFO 2: Por tratarse de reconocimiento a establecimiento educativo oficial, los recursos ingresan a la cuenta de transferencias municipales de Fondos de Servicios Educativos de la institución, para ser administrados por el rector en el desarrollo, fortalecimiento, consolidación y divulgación de la experiencia y en todo caso atendiendo a lo contenido establecido en el considerando 25 de la presente Resolución; además para consignar dichos recursos es necesario que la cuenta de transferencias municipales exista y esté activa, en caso contrario se aplica lo contenido en el considerando 27 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 3: El rector del establecimiento educativo que reciba el reconocimiento, deberá radicar en la Secretaría de Educación, mediante oficio dirigido al equipo de Fondos de Servicios Educativos, o quien haga sus veces, el respectivo informe de ejecución financiera, de los recursos otorgados en este



Alcaldía de Medellín

artículo, firmado por el revisor fiscal o tesorero, anexando, los soportes legales que den cuenta de las inversiones realizadas con los recursos recibidos, los cuales deben estar acorde con las norma tributarias vigentes en Colombia; para esto cuenta con 30 días calendario contados a partir del momento en qué se ejecuten la totalidad de los recursos.

ARTÍCULO SEXTO. Conceder los siguientes Reconocimientos: Educación Preescolar y/o Básica Primaria a los establecimientos educativos oficiales, por las experiencias significativas postuladas que, luego de la valoración de los pares evaluadores y el juzgamiento de los jurados, merecen dicha distinción. Dicho reconocimiento se concede en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, ellas son:

- **Reconocimiento Educación Preescolar y/o Básica Primaria**, a los siguientes establecimientos educativos oficiales

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECTOR	NOMBRE DE LA EXPERIENCIA	NIT	NO. DE ESTÍMULOS	MONTO DEL RECONOCIMIENTO
INST EDUC EL SALVADOR	PÚBLICA	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE EN EL GRADO TRANSICIÓN CON MEDIACIÓN DE LAS TIC EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES REMOTA Y ALTERNANCIA	811040162-0	1	\$ 17.303.710
INST EDUC COMPARTIR	PÚBLICA	PROYECTO VIVIENDO INTENSAMENTE	901049658-6	1	\$ 17.303.710
INST EDUC BLANQUIZAL	PÚBLICA	UN TALLER INCLUSIVO	901046877-9	1	\$ 17.303.710
VALOR TOTAL EN INCENTIVOS= \$ 51.911.130					



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder para la vigencia 2021, a cada uno los establecimientos educativos enunciados en la tabla anterior, la mención Medellín Ciudad de los Niños y las Niñas, en nota de estilo firmada por el Alcalde y el incentivo económico correspondiente a 2 asignaciones básicas salariales mensuales categoría 3D con doctorado, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021 que establece la tabla salarial para los docentes del régimen 1278 y que para este caso corresponde a la suma de **\$17.303.710**, para cada uno de los 3 establecimientos educativos oficiales del listado, por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a **\$51.911.130** y corresponde a 3 reconocimientos de incentivos.

PARÁGRAFO 2: La inversión de los recursos, en el caso de los establecimientos educativos oficiales ingresan a la cuenta de transferencias municipales de Fondos de Servicios Educativos de la institución. El recurso será administrado por el rector, y deberán ser invertidos en el desarrollo, fortalecimiento, consolidación y divulgación de la experiencia, siendo por lo tanto deber de quien los administre (rector) radicar en la Secretaría de Educación de Medellín, mediante oficio dirigido al equipo de Fondos de Servicios Educativos, o quien haga sus veces, el respectivo informe de ejecución financiera firmado por el revisor fiscal o tesorero, anexando los soportes legales que den cuenta de las inversiones realizadas con los recursos recibidos, los cuales deben estar acorde con las norma tributarias vigentes en Colombia; para esto cuenta con 30 días calendario contados a partir del momento en qué se ejecuten la totalidad de los recursos.

PARÁGRAFO 3: Para los reconocimientos de que trata el presente Artículo es necesario que la inversión se planifique de acuerdo con lo establecido en el considerando 25 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Conceder incentivo por concepto de **Reconocimiento Media Técnica** a los establecimientos educativos oficiales que, luego de la evaluación de pares académicos y juzgamiento por jurados, se distinguen por desarrollar experiencias significativas que favorecen la articulación con el sector



Alcaldía de Medellín

productivo a través de proyectos formativos que posibiliten la adecuación y el aprovechamiento de los ambientes de aprendizaje técnicos, entre otros; además, implementen programas de orientación vocacional y de seguimiento a egresados que propicien el tránsito exitoso a la educación postsecundaria, dicho reconocimiento se concede en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, ellas son:

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SECTOR	NOMBRE EXPERIENCIA	NIT	NO. DE ESTÍMULOS	MONTO DEL RECONOCIMIENTO
INST EDUC FUNDADORES	PÚBLICA	CONÉCTATE DIGITAL	901048040-0	1	\$ 34.607.420
INST EDUC LUSITANIA PAZ DE COLOMBIA	PÚBLICA	MODA CONSCIENTE (REUTILIZAR EN VEZ DE DESECHAR)	900932971-0	1	\$ 34.607.420
INST EDUC CAMILO MORA CARRASQUILLA	PÚBLICA	IMPACTO DE LA MEDIA TÉCNICA COMO SOLUCIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL EN LA COMUNA 7, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS.	811017317-6	1	\$ 34.607.420
VALOR TOTAL EN INCENTIVOS= \$ 103.822.260					

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder para la vigencia 2021, a cada uno de los establecimiento educativos enunciadas en la tabla anterior, la mención Media Técnica en nota de estilo firmada por el Alcalde y el incentivo económico correspondiente a 4 asignaciones básicas salariales mensuales categoría 3D con doctorado, Decreto 1278 de 2002,



Alcaldía de Medellín

según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021 que establece la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de **\$34.607.420**, para cada uno de los establecimientos educativos del listado, por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a **\$103.822.260** y corresponde a los 3 establecimientos educativos que reciben el incentivo.

PARÁGRAFO 2: Por tratarse de un reconocimiento a establecimiento educativo oficial, los recursos ingresan a la cuenta de fondos de transferencias municipales de Fondos de Servicios Educativos de la institución, para ser administrados por el rector en el desarrollo, fortalecimiento, consolidación y divulgación de la experiencia y en todo caso atendiendo a lo contenido establecido en el considerando 25 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 3: El rector o representante legal del establecimiento educativo que reciba el reconocimiento, deberá radicar en la Secretaría de Educación, mediante oficio dirigido al equipo de Fondos de Servicios Educativos, o quien haga sus veces, el respectivo informe de ejecución financiera, de los recursos otorgados en este artículo, firmado por el revisor fiscal o tesorero, anexando, los soportes legales que den cuenta de las inversiones realizadas con los recursos recibidos, los cuales deben estar acorde con las norma tributarias vigentes en Colombia; para esto cuenta con 30 días calendario contados a partir del momento en qué se ejecuten la totalidad de los recursos.

ARTÍCULO OCTAVO. Otorgar los **Reconocimientos Construcción de Nuevas Ciudadanías** a los estudiantes que, luego de la evaluación de pares académicos y juzgamiento por jurados, se distinguen por desarrollar experiencias significativas en construcción de nuevas ciudadanías, los proyectos por ellos liderados sobresalen por la realización de acciones al servicio o beneficio de la comunidad educativa o que trasciendan de sus entornos educativos, sociales, culturales y comunitarios al comunitario, dicho reconocimiento se concede en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, ellas son:

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	TI	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	SECTOR	Monto del Reconocimiento
----	-----------------------	----	---------------------------	--------------------------	--------	--------------------------



Alcaldía de Medellín

1	JUAN ESTEVAN ROJAS CARVAJAL	1033177917	COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI	ENFOQUE AL COLE	COBERTURA CONTRATADA	NO APLICA INCENTIVO ECONÓMICO
2	JHON ALEXANDER ARBOLEDA MEDINA	1022145641	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO LUIS HERNÁNDEZ BETANCUR	LA IMAGEN HECHA PALABRA	PÚBLICA	\$ 2.319.409
3	VALENTINA CAÑAS MONTECINOS	1033178787	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	ECO-OLAYA	PÚBLICA	\$ 2.319.409
4	VALERIA GRISALES RÍOS	1025881994	VILLA DE LA CANDELARIA	UN BUEN VENIR ¡VENÍ HAGÁMOSLO JUNTOS!	PÚBLICA	\$ 2.319.409
VALOR TOTAL EN INCENTIVOS= \$ 6.958.227						

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder para la vigencia 2021, a cada uno de los estudiantes enunciados en la tabla anterior, la Mención Cívica Maestro Fernando González Ochoa en nota de estilo firmada por el Alcalde y para los 3 estudiantes de las instituciones educativas del sector oficial otorgar una (1) asignación básica salarial categoría 1B, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021 que constituye la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de **\$2.319.409**, por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a **\$ 6.958.227** y corresponde a los 3 estudiantes que reciben el incentivo.

PARÁGRAFO 2: Los recursos de que trata este artículo ingresan, sin situación de fondos, a la cuenta de Fondos de Servicios Educativos de la institución y serán entregados por el rector al representante legal del estudiante, se dejará constancia



Alcaldía de Medellín

escrita en acta firmada por quienes intervienen, y se deberá especificar la destinación del recurso, el cual solo puede ser invertido en implementos escolares, uniformes escolares, transporte escolar, compra de tecnología para uso escolar, pago de matrícula y/o pensión o formación extracurricular y/o complementarios en educación. Para el caso de los estudiantes que se encuentren en el grado 11° de escolaridad, además, se puede aplicar lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 20 del Decreto Municipal 0540 de 2018.

PARÁGRAFO 3: El rector deberá radicar en la Secretaría de Educación de Medellín, mediante oficio dirigido al equipo de Fondos de Servicios Educativos, o quien haga sus veces, la respectiva copia del Acta debidamente firmada, para esto cuenta con 15 días calendario contados a partir de la firma del acta.

ARTÍCULO NOVENO. Otorgar los **Reconocimientos:**

- Núcleo Base Lógico Matemático con la Mención Samuel Barrientos Restrepo.
- Núcleo Base Ciencias Humanas con la Mención Cecilia Lince Velásquez.
- Núcleo Base Ciencias Sociales con la Mención Luis Fernando Vélez Vélez.
- Núcleo Base Producción de Conocimiento con la Mención Ángela Restrepo Moreno.
- Núcleo Base Ciudadanía del Mundo con la Mención
- Gestión Escolar con la Mención Gestión Escolar.
- Gestión Educativa con la Mención Gestión Educativa.

A las postulaciones de experiencias significativas presentadas individualmente o en equipo que, luego de la evaluación de pares académicos y juzgamiento por jurados, se distinguen por desarrollar acciones efectivas que favorecen la transformación de ambientes de aprendizaje desde procesos didácticos y pedagógicos y que movilizan avances en la formación de la educación de la ciudad; además, fortalecen la gestión escolar y educativa al interior del establecimiento y en sus entornos educativos o de ciudad, se les concede reconocimiento en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, dichos reconocimientos se otorgan a las siguientes



Alcaldía de Medellín

personas que postularon la experiencia significativa y que cumplen algún rol en el desarrollo de la misma según se especificó en el documento de la postulación:

A. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE LÓGICO MATEMÁTICO A 16 PERSONAS					
N°	NOMBRE DEL (LOS) POSTULANTE (S)	CÉDULA	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MONTO DEL INCENTIVO
1	DIANA MARCELA PARRA URREA	43752425	ECORIEGO: UNA PROPUESTA TECNOLÓGICA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO	INST EDUC SAN JOSÉ OBRERO	\$ 1.730.371
2	DANIEL SANCHEZ LONDOÑO	43752425			\$ 1.730.371
3	FREDDY HENAO RESTREPO	71762904	UNA EXPERIENCIA DE VIDA FUNDAMENTADA EN LAS SECUENCIAS DIDÁCTICAS (SD) DESDE UN ENFOQUE FORMATIVO.	INST EDUC MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO	\$ 1.730.371
4	GLORIA AMPARO ESCOBAR SÁNCHEZ	43599510			\$ 1.730.371
5	ANDRÉS MAURICIO MURCIA RAMÍREZ	1075278263	MATEMÁTICAS DE TODOS Y PARA TODOS	COLEGIO SAGRADA FAMILIA ALDEA PABLO VI	\$ 3.460.742
6	DIANA CAROLINA VAHOS ALZATE	1037579861	EDUTUBER, REINVENCIÓN EDUCATIVA EN TIEMPOS DE CRISIS	INST EDUC LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	\$ 3.460.742
7	JUAN CARLOS BLANDÓN VARGAS	98631454	ESTUDIANTES EMPRENDEDORES DIGITALES	INST EDUC MANUEL J. BETANCUR	\$ 3.460.742
8	JANNY LUCIA BUENO VALENCIA	35892687	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS CONTEXTUALIZADAS EN LA INSTITUCIÓN	INST EDUC HECTOR ABAD GOMEZ	\$ 3.460.742



Alcaldía de Medellín

			EDUCATIVA HÉCTOR		
9	ÓSCAR ANTONIO NARANJO CASTRO	70782991	RESULTADOS DE APRENDIZAJE: OBJETO DE REFLEXIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA	INST EDUC COMPARTIR	\$ 692.148
10	MARÍA ELENA ESPINOSA QUIROS	43280467			\$ 692.148
11	MAURICIO GUIRALES MORENO	70569013			\$ 692.148
12	ESTEFANÍA BERNAL CANTOR	1036640160			\$ 692.148
13	JORGE ANDRÉS TORO URIBE	8175452			\$ 692.148
14	JOSÉ EDUARDO HERRERA CABALLERO	1067893612	LA UTILIZACIÓN DE LAS MATEMÁTICAS EN LA BUENA PRÁCTICA FINANCIERA, UNA VISIÓN DESDE LA ESCUELA, HACIENDO CULTURA.	COLEGIO MARIA REINA DEL CARMELO	\$ 1.153.581
15	ABRAHAN ANTONIO GUERRA GIORDANI	114266345			\$ 1.153.581
16	SERGIO ARMANDO ESCOBAR ARBOLEDA	1017125108			\$ 1.153.581
TOTAL					\$ 27.685.936

B. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE CIENCIAS HUMANAS A 11 PERSONAS

N°	NOMBRE DEL (LOS) POSTULANTE (S)	CÉDULA	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MONTO DEL INCENTIVO
----	---------------------------------	--------	--------------------------	---------------------------	---------------------



Alcaldía de Medellín

1	LUZ DORIS LÓPEZ CIRO	43042991	FAMILIA Y LECTURA: HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ORALES Y ESCRITURALES	INST EDUC YERMO Y PARRES	\$ 3.460.742
2	LUZ MARINA ÁLVAREZ	43528812	BOSQUE ENCANTADO	INST EDUC CRISTÓBAL COLÓN	\$ 1.730.371
3	ANGÉLICA MARÍA CÓRDOBA RESTREPO	43977057			\$ 1.730.371
4	CARLOS MARIO CASTAÑEDA SEPÚLVEDA	71653791	LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA: UNA ESTÉTICA DE LA VIDA PARA LA ESCUELA	INST EDUC ENRIQUE OLAYA HERRERA	\$ 3.460.742
5	MARTHA GLADYS RESTREPO URIBE	43529289	ESCRITURAS EMERGENTES	INST EDUC MADRE LAURA	\$ 1.730.371
6	LILIANA MARÍA FERNÁNDEZ ARBELÁEZ	43514675			\$ 1.730.371
7	FABIO ALBERTO RESTREPO BERMÚDEZ	98627981	POLIFONÍAS	INST EDUC SAN ANTONIO DE PRADO	\$ 3.460.742
8	NICOLE ANN RESTREPO BERRIO	1039448990	EL TEATRO COMO PUENTE HACIA LA LITERATURA CLÁSICA Y LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS COMUNICATIVA	INST EDUC GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL	\$ 1.730.371
9	JUAN CAMILO CORREA	71794302			\$ 1.730.371
10	TATIANA MARÍA ROJAS VALENCIA	1033339345	A LEER Y ESCRIBIR EN SINTONIA CON EL CUERPO	COLEGIO COOPERATIVO SAN ANTONIO DE PRADO	\$ 3.460.742
11	TERESA DE JESÚS OSORIO ÁLVAREZ	22102193	LAS SEMILLAS DEL SOL.	GONZALO RESTREPO JARAMILLO SEDE JUAN CANCIO	\$ 3.460.742
TOTAL					\$ 27.685.936



Alcaldía de Medellín

C. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE CIENCIAS SOCIALES A 22 PERSONAS					
N°	NOMBRE DEL (LOS) POSTULANTE (S)	CÉDULA	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MONTO DEL INCENTIVO
1	DAVID ANDRÉS GÓMEZ JIMÉNEZ	1128414723	SEXIBILÍZATE	INST EDUC SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	\$ 3.460.742
2	ADRIANA MARÍA ORTIZ RODAS	43508594	RONDAS QUE TE RONDAN-RONDAS QUE TE NARRAN	INST EDUC MARISCAL ROBLEDO	\$ 1.730.371
3	ELIA LUCI BEDOYA MARTINEZ	39413010			\$ 1.730.371
4	DORA ELENA TRUJILLO RUIZ	43107113	CAMINAR EN SECUNDARIA INSPIRACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	INST EDUC ÁNGELA RESTREPO MORENO	\$ 1.730.371
5	JANNED SORELLY GIL SANTA	43568324			\$ 1.730.371
6	HENRY ALONSO VARGAS RUEDA	8126390	OBSERVATORIO DE PAZ CAMILISTA	INST EDUC PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	\$ 1.730.371
7	JOSE LUIS MUNERA	3396755			\$ 1.730.371
8	LAURA JARAMILLO PALACIO	43982928	REFLEXIONAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	INST EDUC JUAN MARÍA CÉSPEDES	\$ 3.460.742
9	HÉCTOR MARIO CARVAJAL RUEDA	71746093	FOROS JUVENILES DEL ÉXITO	INST EDUC JESÚS REY	\$ 3.460.742
10	OLGA INÉS TABORDA MUÑOZ	21576425	SEMILLAS PARA LA VIDA: CRECIENDO COMUNITARIAMENTE EN EL CUIDADO AMBIENTAL	INST EDUC ALCALDÍA DE MEDELLÍN	\$ 494.392
11	ISABEL CRISTINA AGUDELO URIBE	3470698			\$ 494.392
12	MARTA LUCIA DÍAZ DÍAZ	42675118			\$ 494.392



Alcaldía de Medellín

13	CLARA INÉS MUNERA HENAO	43809036			\$ 494.392
14	INGRI JHOANA GÓMEZ IBAÑEZ	1067893921			\$ 494.392
15	DORA AMPARO ARROYAVE ALVAREZ	22005692			\$ 494.392
16	NORA ELENA AGUDELO BARRIENTOS	1067893921			\$ 494.392
17	JAIR JOSÉ ALBA SALCEDO	92542747	DESCUBRIENDO EL LÍDER EN MÍ: UNA EXPERIENCIA DE FORMACIÓN EN CULTURA DE LIDERAZGO.	INST EDUC SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	\$ 576.790
18	DARÍO DE JESÚS RODRÍGUEZZAPATA	70078659			\$ 576.790
19	ANDRÉS FELIPE RIVERA HINESTROZA	12023584			\$ 576.790
20	MÓNICA MILENA VÉLEZ	43190528			\$ 576.790
21	CARMEN SOELIA ZAPATA TAPIAS	21994395			\$ 576.790
22	ALEJANDRO LIZARAZO CORDERO	80032528			\$ 576.790
TOTAL					\$ 27.685.936

D. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO A 16 PERSONAS



Alcaldía de Medellín

N°	NOMBRE DEL (LOS) POSTULANTE (S)	CÉDULA	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MONTO DEL INCENTIVO
1	LINA MARCELA QUINTANA MARÍN	42691507	MÁGICOS CAMINOS PARA APRENDER A SEMBRAR: LA ESCUELA RURAL COMO ESPACIO PARA LOS SABERES, LA INVESTIGACIÓN, LAS INFANCIAS, LA FAMILIA Y LA MULTIPLICIDAD, 2019-2022.	CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO ANEXO PIEDRAS BLANCAS	\$ 3.463.742
2	PABLO ANDRÉS CARMONA BOTERO	71316871	DE MIS MANOS APRENDO	INST EDUC JOSÉ EUSEBIO CARO	\$ 3.463.742
3	CHRISTIAN FERNNEY GIRALDO MACÍAS	8064056	UN VIAJE HACIA LA BIODIVERSIDAD COLOMBIANA: UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DURANTE LA EDUCACIÓN REMOTA DE EMERGENCIA.	INST EDUC ALFONSO UPEGUI OROZCO	\$ 1.731.871
4	RAFAEL ANTONIO GIRALDO JARAMILLO	71625935			\$ 1.731.871
5	CAROLINA MURILLO GAVIRIA	1128264578	INVESTIGAR PARA APRENDER DESDE EL AULA-FERIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ANGELINA	INST EDUC SANTO ÁNGEL	\$ 3.463.742
6	ANLLY VIVIANA MONTOYA RODRÍGUEZ	43986759	REFLEXIONES ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR HA SIDO GANADOR	INST EDUC COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN	\$ 1.731.871
7	SUSANA YEPES CARDONA	1020401236			\$ 1.731.871
8	LUZ ADRIANA BERMÚDEZ CARVAJAL	42988584	GÉNESIS E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTILLA BITÁCORA "INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y TRANSFORMACIÓN" (BERMÚDEZ, A., 2017).	INST EDUC MARÍA MONTESSORI	\$ 692.748
9	JUAN CARLOS ARANGO PARRA	98710225			\$ 692.748



Alcaldía de Medellín

10	ARLEY GAVIRIA ZAPATA	71755636			\$ 692.748
11	GLORIA PACHECO TARAZONA	37316400			\$ 692.748
12	GIOVANNA JURADO HURTADO	43154766			\$ 692.748
13	CONRADO MARÍN	71668612			\$ 865.936
14	ALBERTO LEÓN VÁSQUEZGIRALDO	71785355			\$ 865.936
15	ELSA PIEDAD MORENO SÁNCHEZ	43507427	MR. KENNEDY	INST EDUC KENNEDY	\$ 865.936
16	JOHN MAURICIO ARANGO	71785355			\$ 865.936
TOTAL					\$ 24.225.194

E. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE GESTIÓN ESCOLAR A 18 PERSONAS					
N°	NOMBRE DEL (LOS) POSTULANTE (S)	CÉDULA	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MONTO DEL INCENTIVO
1	ALEJANDRA PINEDA ARANGO	43257103	TRANSFORMACIÓN ALIMENTARIA	JARDÍN INFANTIL PELUSA	\$ 1.731.871
2	CATHERINE ÁNGEL CARVAJAL	2059900			\$ 1.731.871
3	HUMBERTO ANTONIO BERMÚDEZ	71875422	EL ALZATE VIVE POR VOS	INST EDUC GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$ 3.463.742



Alcaldía de Medellín

	CARDONA				
4	VÍCTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	79797340	LA VOZ DE MI PROFE	INST EDUC JOSÉ MARÍA BERNAL	\$ 3.463.742
5	YURY MARCELA CANO MURILLO	43183266	ENCUENTROS PEDAGÓGICOS: OPORTUNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL E INSTITUCIONAL	INST EDUC COMPARTIR	\$ 577.290
6	WEIMAR ALBERTO VÁSQUEZ SÁNCHEZ	71394144			\$ 577.290
7	VÍCTOR GEORLAN BETANCUR ORTIZ	71526477			\$ 577.290
8	SANDRA MILENA GÓMEZ LONDOÑO	22118971			\$ 577.290
9	SANDRA EUGENIA BUSTAMANTE RESTREPO	43752646			\$ 577.290
10	MARÍA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ MORALES	43593494			\$ 577.290
11	CESAR AUGUSTO GÓMEZ MONTROYA	98549943	COLEGIO Y FAMILIA ENCAMINADOS POR LAS TICS	COLEGIO COOPERATIVO SAN ANTONIO DE PRADO	\$ 1.154.581
12	DAYRON NELSON ECHAVARRÍA VELÁSQUEZ	71526282			\$ 1.154.581
13	TATIANA MARÍA ROJAS VALENCIA	1033339345			\$ 1.154.581
14	MARÍA YAMILED GAVIRIA TORO	43664233	LA TRANSFORMACIÓN CURRICULAR ANGELISTA: UNA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR JUNTOS A PARTIR DE DESAFÍOS	INST EDUC ANGELA RESTREPO MORENO	\$ 692.748
15	LINA MARCELA PÉREZ CARDONA	43765864			\$ 692.748



Alcaldía de Medellín

16	CLARA EUGENIA LÓPEZ CADAVID	43520074		\$ 692.748
17	MARÍA CRISTINA CANO VELÁSQUEZ	43187188		\$ 692.748
18	MARYERT DAMARIS MOSQUERA	43819427		\$ 692.748
TOTAL				\$ 20.764.452

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder, a cada una las experiencias enunciadas en la tabla anterior, el incentivo económico de libre destinación correspondiente al 40% de la asignación básica salarial categoría 3D con doctorado, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021 que constituye la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de **\$3.460.742**, para repartir de manera equitativa entre cada uno de los integrantes del equipo que postuló la experiencia, según el listado anterior por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a **\$ 128.047.454** y corresponde a 83 personas que reciben el incentivo.

PARÁGRAFO 2: Las personas que aparecen en la tabla anterior resultan de aplicar el procedimiento establecido el Acuerdo 044 de 2017 Decreto Municipal 0540 de 2018.

PARÁGRAFO 3: Para los maestros y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales, el monto otorgado por este Reconocimiento es de libre destinación y se consigna directamente a la cuenta de nómina.

PARÁGRAFO 4: El monto otorgado por este reconocimiento se consigna directamente a la cuenta que tenga registrada como proveedor de la Universidad de Antioquia y que haya sido reportada al correo electrónico



Alcaldía de Medellín

proyecteducacion@udea.edu.co en los términos establecidos en el considerando 27.

ARTÍCULO DÉCIMO. Otorgar el **incentivo para el fortalecimiento** de las experiencias significativas inscritas en establecimientos educativos oficiales que resultan merecedoras de los Reconocimientos:

- Núcleo Base Lógico Matemático con la Mención Samuel Barrientos Restrepo.
- Núcleo Base Ciencias Humanas con la Mención Cecilia Lince Velásquez.
- Núcleo Base Ciencias Sociales con la Mención Luis Fernando Vélez Vélez.
- Núcleo Base Producción de Conocimiento con la Mención Ángela Restrepo Moreno.
- Núcleo Base Ciudadanía del Mundo con la Mención
- Gestión Escolar con la Mención Gestión Escolar.

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2017 y Decreto 0540 de 2018, dichos reconocimientos se otorgan a los siguientes establecimientos educativos oficiales:

A. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE LÓGICO MATEMÁTICO - 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
Nº	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	MONTO DEL INCENTIVO
1	INST EDUC SAN JOSÉ OBRERO	811035980-6	ECORIEGO: UNA PROPUESTA TECNOLÓGICA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO	\$ 3.460.742
2	INST EDUC MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO	811020786-8	UNA EXPERIENCIA DE VIDA FUNDAMENTADA EN LAS SECUENCIAS DIDÁCTICAS (SD) DESDE UN ENFOQUE FORMATIVO.	\$ 3.460.742



Alcaldía de Medellín

3	INST EDUC LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	811038559-1	EDUTUBER, REINVENCIÓN EDUCATIVA EN TIEMPOS DE CRISIS	\$ 3.460.742
4	INST EDUC MANUEL J. BETANCUR	811030637-1	ESTUDIANTES EMPRENDEDORES DIGITALES	\$ 3.460.742
5	INST EDUC HECTOR ABAD GOMEZ	811017835-1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS CONTEXTUALIZADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR	\$ 3.460.742
6	INST EDUC COMPARTIR	901049658-6	RESULTADOS DE APRENDIZAJE: OBJETO DE REFLEXIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA	\$ 3.460.742
TOTAL				\$ 20.764.452

B. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE CIENCIAS HUMANAS - 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Nº	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	MONTO DEL INCENTIVO
1	INST EDUC YERMO Y PARRES	811017314-4	FAMILIA Y LECTURA: HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ORALES Y ESCRITURALES	\$ 3.460.742
2	INST EDUC CRISTÓBAL COLÓN	811016998-7	BOSQUE ENCANTADO	\$ 3.460.742
3	INST EDUC ENRIQUE OLAYA HERRERA	811020435-8	LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA: UNA ESTÉTICA DE LA VIDA PARA LA ESCUELA	\$ 3.460.742
4	INST EDUC MADRE LAURA	811021967-9	ESCRITURAS EMERGENTES	\$ 3.460.742



Alcaldía de Medellín

5	INST EDUC SAN ANTONIO DE PRADO	811020971-4	POLIFONÍAS	\$ 3.460.742
6	INST EDUC GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL	811035928-2	EL TEATRO COMO PUENTE HACIA LA LITERATURA CLÁSICA Y LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS COMUNICATIVA	\$ 3.460.742
7	INST EDUC GONZALO RESTREPO JARAMILLO SEDE JUAN CANCIO	811017215-3	LAS SEMILLAS DEL SOL	\$ 3.460.742
TOTAL				\$ 24.225.194

C. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE CIENCIAS SOCIALES - 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Nº	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	MONTO DEL INCENTIVO
1	INST EDUC SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	811017314-4	SEXIBILÍZATE.	\$ 3.460.742
2	INST EDUC MARISCAL ROBLEDO	811040275-1	RONDAS QUE TE RONDAN-RONDAS QUE TE NARRAN.	\$ 3.460.742
3	INST EDUC ÁNGELA RESTREPO MORENO	900195133-2	CAMINAR EN SECUNDARIA INSPIRACIÓN DE TRANSFORMACIÓN.	\$ 3.460.742
4	INST EDUC PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	811019503-9	OBSERVATORIO DE PAZ CAMILISTA.	\$ 3.460.742
5	INST EDUC JUAN MARÍA CÉSPEDES	811018695-1	REFLEXIONAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.	\$ 3.460.742
6	INST EDUC JESÚS REY	811018233-0	FOROS JUVENILES DEL ÉXITO.	\$ 3.460.742
7	INST EDUC ALCALDÍA DE MEDELLÍN	811018049-1	SEMILLAS PARA LA VIDA: CRECIENDO COMUNITARIAMENTE EN EL CUIDADO AMBIENTAL.	\$ 3.460.742



Alcaldía de Medellín

8	INST EDUC SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	811017314- 4	DESCUBRIENDO EL LÍDER EN MÍ: UNA EXPERIENCIA DE FORMACIÓN EN CULTURA DE LIDERAZGO.	\$ 3.460.742
TOTAL				\$ 27.685.936

D. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO - 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Nº	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	MONTO DEL INCENTIVO
1	CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO ANEXO PIEDRAS BLANCAS	811035821- 3	MÁGICOS CAMINOS PARA APRENDER A SEMBRAR: LA ESCUELA RURAL COMO ESPACIO PARA LOS SABERES, LA INVESTIGACIÓN, LAS INFANCIAS, LA FAMILIA Y LA MULTIPLICIDAD, 2019- 2022.	\$ 3.460.742
2	INST EDUC JOSÉ EUSEBIO CARO	811023680- 1	DE MIS MANOS APRENDO.	\$ 3.460.742
3	INST EDUC ALFONSO UPEGUI OROZCO	811035941- 9	UN VIAJE HACIA LA BIODIVERSIDAD COLOMBIANA: UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DURANTE LA EDUCACIÓN REMOTA DE EMERGENCIA.	\$ 3.460.742
4	INST EDUC SANTO ÁNGEL	811021435- 2	INVESTIGAR PARA APRENDER DESDE EL AULA- FERIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ANGELINA.	\$ 3.460.742
5	INST EDUC COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN	900339251- 3	REFLEXIONES ÉTICAS Y ESTÉTICAS DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR HA SIDO GANADOR.	\$ 3.460.742
6	INST EDUC MARÍA MONTESSORI	811018519- 1	GÉNESIS E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTILLA BITÁCORA "INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y TRANSFORMACIÓN" (BERMÚDEZ, A., 2017).	\$ 3.460.742



Alcaldía de Medellín

7	INST EDUC KENNEDY	811017615-6	MR. KENNEDY	\$ 3.460.742
TOTAL				\$ 24.225.194

E. RECONOCIMIENTO NÚCLEO BASE GESTIÓN ESCOLAR - 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
Nº	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	MONTO DEL INCENTIVO
1	INST EDUC GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	811018722-0	EL ALZATE VIVE POR VOS	\$ 3.460.742
2	INST EDUC JOSÉ MARÍA BERNAL	811045489-3	LA VOZ DE MI PROFE	\$ 3.460.742
3	INST EDUC COMPARTIR	901049658-6	ENCUENTROS PEDAGÓGICOS: OPORTUNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL E INSTITUCIONAL	\$ 3.460.742
4	INST EDUC ANGELA RESTREPO MORENO	900195133-2	LA TRANSFORMACIÓN CURRICULAR ANGELISTA: UNA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR JUNTOS A PARTIR DE DESAFÍOS	\$ 3.460.742
TOTAL				\$ 13.842.968

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, conceder, a cada una los establecimientos educativos oficiales enunciados en la tabla anterior, el incentivo económico para el fortalecimiento de la respectiva experiencia significativa monto correspondiente al 40% de la asignación básica salarial categoría 3D con doctorado, Decreto 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 965 del 22 de agosto de 2021 que constituye la tabla salarial para los docentes del régimen 1278, y que para este caso corresponde a la suma de **\$3.460.742**, por una vez; el monto total que otorga este Reconocimiento haciende a **\$110.743.744** y corresponde a 32 establecimientos educativos que reciben el incentivo.



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 2: Los establecimientos educativos que aparecen en la tabla anterior resultan de aplicar el procedimiento establecido el Acuerdo 044 de 2017 Decreto Municipal 0540 de 2018.

PARÁGRAFO 3: Los incentivos económicos que se otorguen para el fortalecimiento en el marco del Programa “Reconocimiento SER MEJOR” tendrán destinación específica para la Transferencia de Conocimiento a través de la apropiación social, la posibilidad de aplicación y réplica entre pares (maestros y directivos docentes) o en otros establecimientos educativos, espacios de redes, foros, simposios y demás acciones que permitan la divulgación y fortalecimiento de la experiencia significativa dentro y fuera del establecimiento educativo. El incentivo ingresará a la cuenta de transferencias municipales de Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos (incluidos los Centros Educativos) oficiales reconocidos para ser administrado por el rector o director de escuela, su ejecución deberá realizarse de acuerdo con las directrices establecidas en el parágrafo 5 del artículo 1 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 4: Es deber del rector radicar en la Secretaría de Educación de Medellín, mediante oficio dirigido al equipo de Fondos de Servicios Educativos, o quien haga sus veces, el respectivo informe de ejecución financiera firmado por el revisor fiscal o tesorero, anexando los soportes que den cuenta de las inversiones realizadas con los recursos recibidos a través del Reconocimiento, para esto cuenta con 30 días calendario contados a partir del momento en que se ejecuten la totalidad de los recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO El valor total de los incentivos económicos de que trata la presente Resolución, asciende a la suma de mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres seiscientos ochenta y un pesos (**\$1.194.843.681**); el presente acto administrativo tiene efectos legales y fiscales a partir de su publicación y el respectivo pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos asignados directamente del presupuesto municipal con los cuales se cuenta para dar inicio al proceso de pagos es el siguiente:



Alcaldía de Medellín

Disponibilidad presupuestal número: 2200056780, por valor de: \$ **730.000.000**, Objeto: Reconocimientos económicos a **personas** en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 044 de 2017: Por medio del cual se redefine el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín” y Decreto Reglamentario 0540 de 2018: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 044 de 2017, sobre el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín”, **Proyecto número: 200387** “Formación Cualificada de Maestros, Directivos y Agentes Educativos”, **descripción posición presupuestaria número: 2320202009 servicios para la comunidad.**

En el marco del Contrato Interadministrativo número 460001867 de 2021, cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo para el acompañamiento académico y logístico del programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Premio Ser Mejor en su versión 2021.”*, concretamente en el anexo del contrato en la cláusula vigésima cuarta establece que *“para todos los efectos legales se entiende incorporados al contratoc) Proupuesta presentada por EL CONTRATISTA...d) anexo al contrato.*

En la propuesta presentada por la Universidad de Antioquia, acápite COMPONENTE 2-PAGO RECONOCIMIENTOS indicó en las acciones a realizar: *“Realizar los pagos a cada uno de los ganadores que tengan derecho de acuerdo a la resolución que expida el municipio de Medellín para la entrega de la premiación”*

Para ello, la Universidad de Antioquia tiene en Disponibilidad presupuestal el valor de \$ 767.340.909, para el reconocimieto económico establecimientos educativos en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 044 de 2017: Por medio del cual se redefine el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín” y Decreto Reglamentario 0540 de 2018: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 044 de 2017, sobre el “Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la Calidad, Ciudad de Medellín”



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: para efectos fiscales, los reconocimientos correspondientes a incentivos económicos que se otorgan en virtud de la presente resolución, están sujetos a lo que, en cada caso, corresponda de acuerdo con el Artículo 5° del Decreto 1512 de 1985.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó	Aprobó	Aprobó	Aprobó
Fabio Ernesto Giraldo Garcia, Profesional Universitario Reconocimiento Ser Mejor Secretaría de Educación	Isabel Angarita Nieto Líder de Programa Unidad Jurídica Camilo Franco Agudelo, Abogado de apoyo.	José Luis Osorio Galvis, Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo	Juan David Agudelo, Restrepo Subsecretario Administrativo y Financiero de Educación	María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLIN

- 115 -



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co

